

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

## TRASLADO EN LISTA

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	ISIDORO TUNJANO CASTRO
DEMANDADO:	MARCOS CASTAÑEDA RODRIGUEZ
	(QEPD) HEREDEROS
	DETERMINADOS MARIA ISABEL
	GRANADOS Y OTROS.
CUADERNO	PRINCIPAL
RADICACION	2018-00068-00
NATURALEZA DEL TRASLADO	EXCEPCIONES PREVIAS.

A los Veintiocho (28) días del mes de junio de 2023, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fijó la presente lista en un lugar visible al público de la secretaria de este Juzgado, por un día; a partir del día siguiente hábil queda el escrito contentivo de excepciones previas con el proceso correspondiente, a disposición de la parte demandada, por el término de tres (3) días. Art. 110 C. G Del P. Corren los días 29, 30 de junio y 3 de julio de 2023.

12 Alyandra Benaurdus J

MARIA ALEJANDRA BENAVIDES JIMENEZ.

**SECRETARIA** 

**SECRETARIA:** Desfijado en la fecha y hora. Lo agrego a sus asuntos, para fines de traslado.

El Colegio Cundinamarca, 28 de junio de 2023: Hora 05:00pm

Mª Alyandra Benavides J

MARIA ALEJANDRA BENAVIDES JIMENEZ. **SECRETARIA** 

### SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DEL COLEGIO- CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA:

2018 - 00068

DEMANDANTE:

ISIDORO TUNJANO CASTRO C.C No.133.958

DEMANDADOS:

MARCOS CASTAÑEDA RODRIGUEZ Y OTROS

ASUNTO:

CONTESTACION DE LA DEMANDA

Respetado Despacho:

JOHN SAULO MELO RIOS, Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi Firma, en mi calidad de CURADOR AD LITEM del señor, MARCOS CASTAÑEDA RODRIGUEZ Y OTROS, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, estando dentro del término procesal oportuno, me permito descorrer el término para referirme a lo esbozado por la parte demandante, en cuanto a la demanda impetrada, así:

#### A LOS HECHOS

AL PRIMERO:

Es cierto, en razón a los documentos aportados al interior del proceso.

AL SEGUNDO:

Es punto de controversia, la misma se resolverá en los momentos procesales

oportunos, por tanto tal afirmación ha de comprobarse al interior del proceso.

AL TERCERO:

Es punto de controversia, pese a que dentro de la demanda se allego certificados de pago de impuestos, recibos de servicios públicos, certificados catastrales, no se evidencia elementos probatorios que determinen las construcciones referidas.

AL CUARTO:

Es punto de controversia, en razón a los documentos aportados al interior del proceso, por tanto, es una aseveración del demandante, ha de comprobarse al interior del proceso.

### A LAS PRUEBAS

Me permito, informara la despacho que ejerceré la contradicción de cada elemento material probatorio aportado por la contraparte en su oportuna etapa procesal del juicio.

 En razón a que este apoderado judicial acepta desde ya los que conciernen a los documentos emanados por las notarias, certificados catastrales, pago de impuestos. En lo que refiere a los dichos y aseveraciones de la contraparte, estas serán objeto de rechazo y contradicción, hasta que se logre por parte de los demandantes su aprobación, en sentencia que no sea posible recurrir.

#### A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Me opongo, Por falta de sustento probatorio que demuestre lo que confusamente relata la parte demandante sin sustento jurídico alguno.

A LA SEGUNDA: Me opongo, por no estar llamadas a prosperar las pretensiones.

A LA TERCERA: Me opongo, por no estar llamadas a prosperar las pretensiones.

#### **PRUEBAS**

Solicito sean tenidas en cuenta las documentales obrantes dentro del proceso, así como las que solicito a continuación, para que se decreten y practiquen al interior del mismo.

INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE.

ANEXO: escrito de excepciones previas.

#### NOTIFICACIONES

LOS DEMANDANTES: en la dirección aportada en la demanda

AL SUSCRITO: CURADOR AD LITEM, en la secretaria de su honorable despacho o en:

Carrera 105 F No.58-54 Álamos Norte Bogotá D.C.

e-mail jonsamery@gmail.com Teléfono 3208368188

Con lo anterior ruego al despacho, tener por contestada la demanda, con el respeto acostumbrado me suscribo del señor, juez.

Atentamente.

JHON SAULO MELO RIOS

C.C 80.386.365 del Colegio-Cund.

T.P. 193939 del C.S de la J

### SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA:

2018 - 00068

DEMANDANTE:

ISIDORO TUNJANO CASTRO C.C No.133.958

DEMANDADOS:

MARCOS CASTAÑEDA RODRIGUEZ Y OTROS

ASUNTO:

**ESCRITO DE EXCEPCIONES** 

### Respetado Doctor:

JHON SAULO MELO RIOS, Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi Firma, en mi calidad de CURADOR AD LITEM de los indeterminados, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, estando dentro del término procesal oportuno, en concordancia con el art 100 del C.G.P, me permito descorrer el término para presentar excepciones al interior de la demanda impetrada, así:

- 1) INEPTIDUD DE LA DEMANDA, en estricto cumplimiento al debido proceso debo proponer esta excepción, por cuanto el demandante, INCURRE en una indebida acumulación de pretensiones, las que basa en presunciones o pareceres personales y NO el ordenamiento jurídico, incurre el demandante, en actuaciones que no son realidad en tanto que no aporta la sucesión de la demandada pero quiere hacer valer dichos derechos.
- 2) LITISCONSORCIO NECESARIO, en el referido acto jurídico de sucesión, aparecen las señoras, MARIA ISABEL GRANADOS CASTAÑEDA Y BERTILDA CASTEÑANOS tal como se puede ver en EL ESCRITO DE LA DEMANDA, Con lo anterior ruego al despacho, tener por impetradas las excepciones, con el respeto acostumbrado me suscribo de la señora juez.

Atentamente.

JHON SAULO MELO RIOS

C.S 80.386.365/del Colegio-Cund.

T.P. 193939 del C.S de la J

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA. Calle 10 Nº 6 - 36 Piso 2º Ant. Palacio Mpal.

### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL CURADOR AD-LITEM

Art. 290, 291-5 - del C.G.P.P

Clase de Pro	ceso:	PERTENENCIA				
Nro. Radicac	ión	25-245-40-89-001	2018-00068-00			
Demandante	(s):	ISIDORO TUNJAI	NO CASTRO c.c. No. 133	.956	4.22	
Demandado(	s):	MARCOS CASTA	ÑEDA RODRIGUEZ Y O	TROS.		
				DD	MM	AAAA
	Account to the control of		Fecha de Notificación:	12.	MARZO	2020
n la Fecha	se hac	e presente al Juzgado	el Dr.			
Nombre:	Dr.	JOHN SAULO MELO	RIOS	- 33		
C.C:			3939 CS de la J.			
		eintiuno (21) de Febrero an con derechos sobre (	de 2020 se designó como CU el inmueble a usucapir.	RADOR AL	D-LITEM de l	las
A quien se le	2014	27				
2860	TOTTICE	i ioa daloa.				
X	AU'	UTO ADMITE DEMANDA.				
X	AU'	TO DESIGNACION DE	CURADOR			200
	-			1		2018
Providencias	proferida	as en el proceso referido	et:	2	7 70	2020
Se le hizo entr	ega forn	nal de las copias de la de	manda en	5	3 Folios	itiles CD
Se le advirtió o	que cuer	nta con un término de		2	O Dias,	11
Para que cano	ele la ot	oligación, o ejerza su defe	ensa, según el caso.			1,
				1		1
No siendo otr intervinieron. El(a) Notificado Firma:		ieto de la presente, se	ermina y firma en constancia	de lo actua	ado por quier	nes en e
Nombre:	/	Dr. JOHN SAULO MEL	O RIOS c.c. No. 80.386.365			
Dirección	(	Kr. 55 No. 123 - 77 Of.	202			
Teléfono:		314.2221975		,		
El Secretario,			1/2			
		HUGO HERNÁN MOYA	NO RODRIGUEZ.		He de	
		//				

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

Calle 10 Nº 6 - 36 Piso 2º Ant, Palacio Mpal. g

## CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL.

NRO			DO	MM	AAAA
Doctor(a)		Fecha:	04	MARZO	2020
DR. JOHN SAUL	O MELO RIOS.				
Mediante auto de personas que se	el veintiuno (21) de Febrero crean con derechos sobre	2020, fue designado como el inmueble a usucapir.	CURADOR	AD - LITEM	de las
Dirección:	KR.55 No. 123 - 77 of. 2	02			
Ciudad:	BOGOTA D.C.				
Clase de Proceso	PERTENENCIA				
Nrp. Radicación 25-245-40-89-001 2018-0068-00					
Demandante(s):	ISIDORO TUNJANO	ISIDORO TUNJANO CSTRO			
Demandado(s):	MARCOS CASTAÑE	EDA RODRIGUEZ Y OTROS			
MOTIVO:	Se le informa que debe con haya lugar, para lo cual se	currir a asumir el cargo, so pena compulsaran copias a la autoridad	de las sanc d competent	iones disciplina e	arias a q

Atentamente;

HUGO HERNAN MOYANO ROBRIGUEZ. Secretario Juzgado Prom. Mpal, de El Colegio, Cund.

## JUZGADO PROMISCUO DE EL COLEGIO - CUNDINAMARCA

S.

REF. DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: ISIDORO TUNJANO CASTRO

DEMANDADOS: MARCOS CASTANEDA RODRIGUEZ E INDETERMINADOS

ISIDORO TUNJANO CASTRO, mayor de edad vecino y residente en el Municipio de El Colegio Cundinamarca, corregimiento del El Triunfo, identificado con CC Nº 133.956 de Bogotá, con el presente documento otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado HAROLD DARIO HERNANDEZ PEREIRA, mayor de edad, vecino y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con la CC. Nº 19.081.158 y portador de la T.P Nº 114.363 del C.S.J, para que presente DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENECIA, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARA DE DOMINIO , en contra de MARCOS CASTAÑEGA RODRIGUEZ quien figura como titular del derecho real del dominio del inmueble usucapiç en contra de MARIA ISABEL GRANADOS CASTAÑEDA Y BERTILDA CASTAÑEDA GUTIERREZ mayores de edad , identificadas con la CC Nº 20,500,570 Y 20,498,747 respectivamente, cuyo domicilio se ignora, en calidad de HEREDERAS DETERMINADAS del señor MARCOS CASTAÑEGA RODRIGUEZ ( q.e.p.d.); en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS, y en contra de las demás PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, que puedan tener algún derecho real, sobre el inmueble ubicado en la Calle 2 Nº 4-03/13, corregimiento El Triunfo, del Municipio El Colegio Cundinamarca, con matricula inmobiliaria Nº 166-20211, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca; lote con una área aproximada de 346.5 M2 y determinado por los siguientes linderos; POR EL NORTE; en una extensión de 33.00 mts, con la calle segunda. POR EL SUR: en extensión de 33.00 mts, con predios de Rosa Castillo. POR EL ORIENTE: en extensión de 10.50 mts y POR EL OCCIDENTE: en extensión que mide aproximadamente 473 mts, cuyos linderos generales son: POR EL FRENTE: una linea recta con estacas que tiene una extensión de dieciséis metros (16 mts) deslindando una zona destinada a vía publica; por un costado por el lote número 48 de propiedad de JOSE MORENO



por una línea demarcada como la anterior de cuarenta y seis metros (46.00mts) de largo; por el pie, cerca de alambre de por medio, con tierras de SALVADOR GONZALEZ hoy de otro dueño; Y POR EL OTRO COSTADO: con el lote Nº 50 de propiedad de ABRAHAN RAMIREZ, por toda la linea recta marcada con estacas- linderos que constan en la escritura pública 881 del día 19 de diciembre 1971 de la Notaria de La Mesa Cundinamarca, inmueble con matricula inmobiliaria Nº 166-20211 de la oficina de Instrumentos Públicos De La Mesa Cundinamarca.

Mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, renunciar, sustituir, reasumir, el presente mandato, interponer recursos y todo cuando sea necesario para el desempeño del mandato, además de lo normado en el artículo 75 del C.G.P.

Atentamente;

CC Nº 133,956 de Bogotá

ACEPTO:

Laces

HAROLD DARIO HERNANDEZ PEREIRA CC. 19.081.158 T.P. 114.363 del C.S de la



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

## TRASLADO EN LISTA 010

PROCESO	REIVINDICATORIO.
DEMANDANTE	OTILIA DIAZ CASTILLO
DEMANDADO:	GUILLERMO DIAZ CASTILLO.
CUADERNO	PRINCIPAL
RADICACION	2022-0181-00
NATURALEZA DEL TRASLADO	EXCEPCIONES DE MERITO.

A los Veintiocho (28) días del mes de junio de 2023, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fijó la presente lista en un lugar visible al público de la secretaria de este Juzgado, por un día; a partir del día siguiente hábil queda el escrito contentivo de excepciones de fondo con el proceso correspondiente, a disposición de la parte demandada, por el término de tres (3) días. Art. 110 C. G Del P. Corren los días 29, 30 de junio y 3 de julio de 2023.

Nº Alyandra Benaurdes J

MARIA ALEJANDRA BENAVIDES JIMENEZ.

**SECRETARIA** 

**SECRETARIA:** Desfijado en la fecha y hora. Lo agrego a sus asuntos, para fines de traslado.

El colegio Cundinamarca, 28 de junio de 2023: Hora 5:00pm

MARIA ALEJANDRA BENAVIDES JIMENEZ.

Nº Alyandra Benaurdes J

**SECRETARIA** 

### **Doctor**

### **REINALDO DE JESUS MARTINEZ CARDENAS**

Juez Promiscuo Municipal de El Colegio-Cundinamarca

E. S. D.

Referencia: Proceso Reivindicatorio

Radicado: 2022-00181

Demandantes: OTILIA DIAZ CASTILLO Y ALDO ADELMO DIAZ CASTILLO

**Demandado: GUILLERMO DIAZ CASTILLO** 

Asunto: Contestación demanda, proposición de excepciones.

JAIRO ALBERTO SUAREZ MURCIA, mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3250746 expedida en El Colegio- Cundinamarca y portador de la T. P. No. 1379.147 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la carrera 7 # 12 B — 63, oficina 609, Edificio San Pablo de Bogotá D.C, Correo:jasumu12@hotmail.com, teléfono 3102833387, conforme poder conferido, el cual anexo, por la parte demanda en el proceso de la referencia señor GUILLERMO DIAZ CASTILLO, persona mayor e identificado con la cedula de ciudadanía número 224.331 de El Colegio Cundinamarca, por medio del presente escrito procedo a presentar en PDF y con sus respectivas pruebas y anexos adjuntos - digitalizados la contestación de la demanda y excepciones de mérito, igualmente remito al correo electrónico del apoderado de los demandantes : omarcorredorabogado@hotmail.com copia de la contestación y anexos en cumplimiento de la ley 2213 de 2022. La contestación se realiza de conformidad con cada uno de los hechos y pretensiones de la demanda, dentro del término legal, de conformidad a la manifestación que realiza el demandado y documentos aportados, así:

## A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda que pretendan hacer recaer a mi representado cualquier tipo de consecuencia jurídica y /o económica en virtud del presente proceso y solicito al Despacho se denieguen por falta de los presupuestos de la acción reivindicatoria invocada, por las razones que se expondrán en las excepciones de la defensa, así como frente a cada hecho, me pronuncio de conformidad con la información dada por el demandado y los documentos aportados.

## A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: No se acepta, tendrá que probarse, refiere el hecho que los demandantes ALDO ADELMO DIAZ CASTILLO Y OTILIA DIAZ CASTILLO, adquirieron el predio reclamado en reivindicación, con Matricula Inmobiliaria No. 166-26358 de la Oficina de Instrumentos públicos de la Mesa- Cundinamarca, mediante Escrituras Públicas No. 9345 de 29 de diciembre de 1992, Notaria 6 de Bogotá, aclarada mediante Escritura Publica No. 00051 de 13 de febrero de enero de 2011 de la Notaria 52 de Bogotá, Escritura Publica No. 490 de 22 de diciembre de 1966 de la Notaria de Tocaima - Cundinamarca, se describen como casa- lote, con unos linderos y una dirección del predio ,que no corresponden a la realidad de lo tenido en posesión por el demandado, señor GUILLERMO DIAZ CASTILLO, como tampoco existe plena identidad del predio reclamado en la demanda; de otra parte de las Escrituras Públicas aportadas no refieren con claridad que porcentaje del predio reclamado en reivindicación corresponde a cada uno de los demandantes. Por lo que se solicita respetuosamente al señor Juez, decretar una inspección judicial sobre el inmueble materia de esta acción, mediante intervención de Perito, para que mediante experticia presente los siguientes aspectos sobre el predio objeto de la Litis: decretar una inspección judicial sobre el inmueble materia de esta acción, mediante designación de Perito, para que presente experticia del predio reclamado en Reivindicación así: 1. La identificación plena del inmueble.2. La posesión.3. La explotación económica. 3. Cabida y linderos generales y específicos, 4. Área del terreno reclamado en reivindicación 5. Determinación de construcciones y mejoras útiles para conservación del predio en las cuales se especifique tiempo de construcción y valor aproximado. 7. Vías de acceso y estado de conservación actual. 8. El avaluó comercial del predio 9. Las que considere el Despacho.

AL HECHO SEGUNDO: No se acepta, tendrá que probarse, refiere el hecho que los demandantes son los legítimos propietarios y poseedores del predio reclamado en reivindicación, lo cual no corresponde a la realidad, la propiedad del predio tendrá que probarse en el desarrollo del proceso y la posesión de forma quieta, pacifica e ininterrumpida la viene ejerciendo el señor Demandado GUILLERMO DIAZ CASTILLO, desde el año 1990.

AL HECHO TERCERO: No le consta al demandado, que se pruebe, No es cierto, no se acepta refieren los demandantes, que vienen realizando actos de señorío y dominio sobre el predio objeto de la Litis, mediante actos positivos de explotación económica, pero no se aporta prueba que soporten su dicho, e igualmente siguen sin mencionar las situaciones de modo, tiempo y lugar en que "han venido explotando el inmueble, la forma como se adecuo la casa en obra negra, no se aporta prueba alguna al respecto, se señala que se pagó a la vendedora el precio y se recibió el inmueble, aseveración que será necesariamente parte de lo que resulte probado en el proceso, también será materia probatoria quien realizo los acometidas de servicios públicos de luz, agua y pago de impuestos del predio.

AL HECHO CUARTO: Es cierto, pero debe probarse, lo que adquirió por la señora OTILIA DIAZ CASTILLO, en razón, que lo que hoy se demanda en reivindicación, no coincide con la plena identidad del predio que tiene en posesión el demandado señor GUILLERMO DIAZ CASTILLO.

AL HECHO QUINTO: No le consta al demandado, tendrá que probarse, se aportan las escrituras referidas en el hecho, esto es; Escritura Publica No. 9345 de 29 de diciembre de 1992 notaria 6 de Bogotá D.C, y Escritura Pública de aclaración No. 00051 de 13 de enero de 2011, Notaria 52 de Bogotá, las cuales no describen con claridad y precisión lo adquirido, como los linderos, área, ni determinan la identificación del predio reclamado en la presente acción.

AL HECHO SEXTO: no se acepta, es falso y temerario, el demandado en reivindicación señor GUILLERMO DIAZ CASTILLO, viene ejerciendo posesión del inmueble desde el año 1990, la misma en forma quieta, pacifica, publica e ininterrumpida, es falso y temerario que se señale que el poseedor viene ejerciendo actos VIOLENTOS, sobre el inmueble, la posesión que tiene y ejerce no se derivó de forma clandestina o violenta, ni de manera ilícita, por parte del señor GUILLERMO DIAZ, por el contrario, el demandado es poseedor de buna fe y ha realizado mejoras útiles y necesarias al inmueble, como se probara en el desarrollo del proceso.

AL HECHO SEPTIMO: Es parcialmente cierto, cierto es que el demandado GUILLERMO DIAZ CASTILLO, presento demanda de Pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio de inmueble urbano, contra OTILIA DIAZ CASTILLO Y ALDO ADELMO DIAZ CASTILLO, personas que aparecen inscritos como titulares de derechos reales sujetos a registro y contra personas inciertas e indeterminadas que crean tener derechos sobre el predio, registradas y la misma fue tramitada en el Juzgado Promiscuo de El Colegio-Cundinamarca, pero no es cierto que el demandado actuara de mala fe, y abusando del derecho, se reitera el poseedor, hoy demandado es un poseedor de buena fe..

AL HECHO OCTAVO: Es cierto, el proceso termino, con sentencia proferida el día 3 de mayo de 2022, no accediendo a las pretensiones y condenando en costa a la parte demandante.

**AL HECHO NOVENO:** Es cierto, que se presentó recurso de apelación, el cual no fue sustentado por la apoderada del señor GUILLERMO DIAZ CASTILLO.

**AL HECHO DECIMO:** Es parcialmente cierto, cierto es que la sentencia proferida el día 25 de mayo de 2022 está debidamente ejecutoriada; pero la misma puede ser recurrida en otras acciones judiciales.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: no se acepta, el demandado señor GUILLERMO DIAZ CASTILO, no es poseedor de mala fe, como se señala en el hecho, La mala fe tiene que probarse, en cuando al proceso que nos ocupa está contemplado en nuestra legislación y fue admitido como REIVINDICATORIO O DE DOMINIO.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: No constituye un hecho, son manifestaciones subjetivas de los demandantes, que no aportan valor ni factico, ni jurídico al presente proceso REIVINDICATORIO O DE DOMINIO, se demostrara y probara que el demandado en uso de la posesión, quieta, pacifica e ininterrumpida, realizo mejoras útiles para preservación y conservación del bien, las cuales eran indispensables.

# OBJECION A LO DENOMINADO EN LA DEMANDA ESTIMACION RAZONADA DE LOS PERJUICIOS

La parte demandante, manifiesta en la suma de treinta y un millones, ciento diez mil pesos (\$31.110.000), por concepto de perjuicios, presentados en supuestos canones de arrendamiento, que tiene el predio objeto de la acción, desde el mes de marzo del año o 20212 hasta el mes de junio el año 2022. Se objeta lo pedido por lo siguiente:

- Su cuantía de treinta y un millones, ciento diez mil pesos (\$31.110.000), por carecer de prueba que sustente el valor solicitado.
- el valor señalado no es razonado y abiertamente desproporcionado.
- No se discrimina cada uno de sus conceptos, como lo establece el artículo 206 del Código General del Proceso.

## SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS

El poseedor de buena fe, señor Juez. Hoy demandado señor GUILLERMO DIAZ CASTILLO, ha venido ejerciendo actos de señor y dueño del predio, derivados de la posesión quieta, pacifica, publica como son .pago de servicios públicos de agua, luz, Impuesto predial y realizo mejoras útiles para preservación y conservación del bien, las cuales eran indispensables, por lo que solicito al Despacho, se incorporen, se les del valor probatorio y se reconozcan en favor del demandado señor GUILLERMO DIAZ CASTILLO. Para el efecto acompaño informe pericial realizado por el perito civil ingeniero DANIEL MORENO ROA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.060.936, para que obre como prueba pericial, realizado por el perito avaluador, Ingeniero DANIEL MORENO, donde se incluye plano de levantamiento inmueble objeto de la Litis.- memoria fotográfica.informe pericial.- Identificación del inmueble.- áreas y linderos.- linderos especiales.personas que ocupan actualmente el predio.-mejoras con su respectiva descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total, para un valor total después de depreciación de : treinta y cuatro millones quinientos noventa y ocho mil quinientos nueve pesos (34.598,509.00) solicito al despacho sea llamado en audiencia al señor perito, para sustentación y/o aclaración del dictamen aportado.

### **EXCEPCIONES DE FONDO:**

# NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA QUE SE DECLARE LA REIVINDICACION QUE SE PRETENDE

Se tiene que la acción reivindicatoria, acción que contempla el artículo 946 del Código Cívil Colombiano, que al respecto señala:": La reivindicación o acción de dominio es la que tiene el dueño de una cosa singular, de que no está en posesión, para que el poseedor de ella sea condenado a restituirla."

Para que proceda la acción reivindicatoria, requiere que se cumplan los siguientes presupuestos así: - 1. Derecho de domino en cabeza del actor. 2. Posesión material ejercida por el demandado sobre la cosa corporal, raíz o mueble, y que la misma sea singular o una determinada de ella susceptible de reivindicación. 3. Identidad entre el bien mueble o inmueble reclamado por quien acciona y el detentado por el convocado al litigio.

Se invoca la excepción por que los demandantes, no prueban que se cumplan los requisitos para que se declare judicialmente la prosperidad de la acción invocada.

# LAS EXCEPCIONES QUE OFICIOSAMENTE SE PRUEBEN DURANTE EL TRAMITE DEL PROCESO

Sírvase señor Juez, con forme al o dispuesto en el artículo 282 del Código General del Proceso, en el evento de hallar probados los hechos que constituyen una excepción, reconocerla oficiosamente, en la sentencia.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho las siguientes disposiciones legales y/ o jurisprudenciales y/o doctrinales: artículo 96 y ss. Del Código General del Proceso, artículo 368 y ss. Del Código General del Proceso, artículo 206, Código General del Proceso y demás normas concordantes.

### **PRUEBAS**

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes: - Documentales:

- 1. Certificado de libertad y tradición, matricula inmobiliaria No. 166-26358
- 2. Copia Escritura Pública No.765 de 22 de septiembre del año 1968, Notaria Única del círculo de la mesa- Cundinamarca.
- 3. Copia Escritura Pública No. 2275 de 22 de noviembre del año 1988, Notaria Única del círculo de la mesa- Cundinamarca
- 4. Informe pericial predio solicitado en reivindicación.
- 5. Contratos de obra suscritos por el demandado señor GUILLERMO DIAZ CASTILLO Y JHON ALFREDO DUARTE SARAY, WILLIAM ANDRES BARBON SIERRA. DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ, de obras civiles y eléctricas para mejoras realizados al inmueble.
- 6. Histórico de pago impuestos prediales predio reclamado en reivindicación .de los años 1997 a 2023.
- 7. Certificado PAZ Y SALVO, impuesto predial inmueble objeto de la Litis.

### INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al Señor Juez fijar día y hora para llevar a cabo interrogatorio de parte que se le realizará a los demandantes **OTILIA DIAZ CASTILLO** Y **ALDO** ADELMO **DIAZ CASTILLO**, de forma personal en audiencia.

### **TESTIMONIALES:**

Solicito al Señor Juez fijar día y hora para llevar a cabo la recepción de los testimonios que se les realizarán a las siguientes personas a quienes les consta situaciones de modo, tiempo, y lugar atinentes al caso, así mismo ejecutaron labores de construcción, mejoras y trabajos eléctricos en el predio y pueden brindar información de gran utilidad con miras a la sentencia en derecho, a quienes solicito respetuosamente sean notificados por mi conducto. - JHON ALFREDO DUARTE SARAY, - WILLIAM ANDRES BARBON SIERRA. - DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ C.C No. 1070326733. - JOSE LUIS BUITRAGO C.C. No. 1070327.826. - ALVARO ACOSTA. - ALEX BELTRAN PALACIOS C.C. No. 80.387.784. - JOSE ACOSTA.

## INSPECION JUDICAL

Sírvase señora Juez, decretar una inspección judicial sobre el inmueble materia de esta acción, mediante designación de Perito, para que presente experticia del predio reclamado en reivindicación así: 1. La identificación plena del inmueble.2. La posesión.3. La explotación económica. 3. Cabida y linderos generales y específicos, 4. Área del terreno reclamado en reivindicación 5. Determinación de construcciones y mejoras útiles para conservación del predio en las cuales se especifique tiempo de construcción y valor aproximado. 7. Vías de acceso y estado de conservación actual. 8. El avaluó comercial del predio 9. Las que considere el Despacho.

### **ANEXOS**

Poder conferido por el demandado y los relacionados en el acápite de pruebas.

## **NOTIFICACIONES**

Los demandantes en las direcciones aportadas con la demanda. . 2. EL demandado, recibe notificaciones en la carrera 3 # 3-02, corregimiento El Triunfo- Cundinamarca, no tiene correo electrónico. 3. El suscrito Apoderado en la secretaria de su despacho o en la Carrera 7 Nº 12 B -63 Oficina 609 Edificio San Pablo en la ciudad de Bogotá D.C y correo electrónico jasumu12@hotmail.com teléfono 3102833387.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO SUAREZ MURCIA

C.C. No. 3250746 de El Colegio- Cundinamarca

T.P. No. 139147 del C.S de la Jud.

Doctor
REINALDO DE JESUS MARTINEZ CARDENAS
Juez Promiscuo Municipal de El Colegio - Cundinamarca
E.S.D.

Referencia: Proceso Reivindicatorio

Radicado. 2022-00181-00

Demandantes: OTILIA DIAZ CASTILLO y ALDO ADELMO DIAZ CASTILLO

Demandado: GUILLERMO DIAZ CASTILLO

GUILLERMO DIAZ CASTILLO, Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 224.331 de El Colegio-Cundinamarca, comedidamente manifestó al señor Juez que mediante el presente escrito le confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor JAIRO ALBERTO SUAREZ MURCIA, Abogado titulado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número 3.250.746 de El Colegio — Cundinamarca y tarjeta profesional de abogado número 139147 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la carrera 7 # 12 B- 63, oficina 609, Edificio San Pablo de Bogotá .D.C, correo:jasumu12@hotmail.com , teléfono 3102833387, para que en mi nombre, me represente judicialmente como mi apoderado en el proceso de la referencia en la cual soy parte demandada.

Mi apoderado queda revestido de las facultades de las cuales trata el artículo 74 y ss. Del Código General del Proceso, en especial de las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, renunciar y reasumir, interponer demanda de reconvención, acciones constitucionales y todo en cuanto de derecho sea menester para la defensa de mis intereses.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería mi apoderado, en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente

Acepto Poder,

JAIRO ALBERTO SUAREZ MURCIA

C.C. No. 3250746 de El Colegio – Cundinamarca

C.C. No. 224.331 de El Colegio-Cundinamarca

T.P. No. 139.147 del C.S.de la Jud. Correo:jasumu12@hotmail.com

Teléfono 3102833387



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Lay 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la cludad de Bogotá D.C., Regública de Colombia, el veintísiete (27) de marzo de dos mil veintítres (2023) en la Notaria séptima (7) del Circulo de Bogotá D.C., compareció: C.IILLERMO DÍAZ CASTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP/0000224331 y declaro que la firma que aparece en el presente documento és suya y el contenido es cierto.



Frank transmittenesta

Firma autógrafa (1:--)

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

Notaria séptima del Circulo de bogotá d.c.

Consulte este documento en https://notaria.notariasegura.com/co

Número Unico de Transacción:99des6178 | 27/03/2023 12:36:16 COD-2779 

en de la composition de la com  $g_{ab} = (a_{ab} + a_{ab} + a_{ab} + a_{ab} + a_{ab} + a_{ab})$  (2.27) 

Contract Con

医性性性病 医二氏性 化氯化物 医皮肤囊 经基础

Section of the second section in the

Extragregation of the extraction of the second second section of the conservation of the extraction of

und blook out of the second of

accepts the father than the field of the control of the con-

n ng haptili



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA **CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230208510271761772

Nro Matrícula: 166-26358

Pagina 1 TURNO: 2023-166-1-5620

Impreso el 8 de Febrero de 2023 a las 02:15:48 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 166 - LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: EL COLEGIO VEREDA: CORREGIMIENTO EL TRIUNFO FECHA APERTURA: 16-12-1988 RADICACIÓN: 88-004385 CON: ESCRITURA DE: 27-11-1988

CODIGO CATASTRAL: 02-0-012-010COD CATASTRAL ANT:

NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION, UBICADA EN EL AREA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE EL TRIUNFO, JURISDICCION MUNICIPAL
DE EL COLEGIO, QUE MIDE 16 MTRS DE FRENTE POR 21 MTRS 65 CMTRS DE FONDO, CON TODAS SUS MEJORAS, CUYOS LINDEROS GENERALES
SON: POR UN COSTADO O SEA POR ABAJO CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A BOGOTA; POR OTRO COSTADO, CONCALLE PUBLICA; POR
OTRO CON ALFONSO MARTINEZ Y POR EL OTRO, CON TERRENOS DE LA VENDEDORA ( SIC)SEGUN ANOTACIÓN 04 CABIDA:199.55 M2
TO THE ROTARIADO
AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS; METROS CUADRADOS; CENTIMETROS CUADRADOS
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
cuadrados 🔍 🚅 🐪 😘 🕍 🔝 La guarda de la fe pública
COEFICIENTE: %
COMPLEMENTACION:
DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CASA-LOTE CRA 3 3-02-08
DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-01-1967 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 490 DEL 22-12-1966 NOTARIA DE LA MESA VALOR ACTO: \$18,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 100 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,l-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ CASTILLO GUILLERMO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-10-1968 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 765 DEL 22-09-1968 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$9,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 100 VENTA LA MITAD PROINDIVISO

2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ CASTILLO OTILIA

A: DIAZ OTILIA

Х

X

A: CASTILLO DE DIAZ MARIA DEL CARMEN





## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA **CERTIFICADO DE TRADICION** MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230208510271761772

Nro Matrícula: 166-26358

Pagina 2 TURNO: 2023-166-1-5620

Impreso el 8 de Febrero de 2023 a las 02:15:48 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-12-1988 Radicación: 04385

Doc: ESCRITURA 2,275 DEL 27-11-1988 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 90 M2. -M.I.026359-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,l-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO DE DIAZ MARIA DEL CARMEN

DE: DIAZ CASTILLO ÓTILIA

A: MANCIPE DE DIAZ CONGEPCION

Doc: ESCRITURA 9345 DEL 29-12-1992 NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA TOTALIDAD DE LA PARTE RESTANTE ((19.55 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incom
LO GUOITO DE IO 10

DE: CASTILLO DE DIAZ MARIA DEL CARMEN

CC# 17147017 X

A: DIAZ CASTILLO ALDO ADELMO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-02-2012 Radicación: 2012-166-6-1238

Doc: ESCRITURA 0051 DEL 13-01-2011 NOTARIA CINCUENTA Y DOS DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCR. # 9.345 DE 29/12/1992 NOT. 6 DE BGTA.-EN CUANTO LO ENAJENADO ES UN DERECHO DE CUOTA O 50% Y NO LA TOTALIDAD.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO DE DIAZ MARIA DEL CARMÉN

A: DIAZ CASTILLO ALDO ADELMO

CC# 17147017 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-07-2016 Radicación: 2016-166-6-5030

Doc: OFICIO 1072/DEL 14-07-2016 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL COLEGIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA Nº. 2524540890012160008700)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ CASTILLO GUILLERMO

CC#224331

A: DIAZ CASTILLO ALDO ADELMO

CC# 17147017 X

A: DIAZ CASTILLO OTILIA

X CC# 20500856

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-06-2022 Radicación: 2022-166-6-5135

Doc: OFICIO 360 DEL 04-05-2022 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL COLEGIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: 2016-0087

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA **CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA** 

Certificado generado con el Pin No: 230208510271761772

Nro Matrícula: 166-26358

Pagina 3 TURNO: 2023-166-1-5620

Impreso el 8 de Febrero de 2023 a las 02:15:48 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DIAZ CASTILLO GUILLERMO

A: DIAZ CASTILLO ALDO ADELMO

CC# 17147017 X

A: DIAZ CASTILLO OTILIA

CC# 20500856 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 26359

SUPERINTENDENCIA

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Nro corrección, 1

Radicación; 2016-166-3-211 Fechá: 28-07-2016

CORREGIDA NATURALEZA JURIDICA Y LO INCLUDIO EN COMENTARIO SI VALE ARTICULO 59 LEY 1579/2012: 28/07/2016.

Anotación Nro: 6 Nro: corrección 2 Radicación: 2016-166-3-249 Fecha: 29-08-2016

CORREGIDO GUILLERMO SI VALE, SEGÚN OFICIO Nº 1072 DEL 14/7/2016 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COLEGIO. ARTICULO 59 LEY

1579/2012. 29 DE AGOSTO DE 2016.

Anotación Nro: 0

GOSTO DE 2016.

Nro corrección: 1 Radicación: 2011-166-3-219

Fecha: 06-07-2011

LO CORREGIDO EN CABIDA Y LINDEROS SI VALE. ART, 35 D.L. 12250/70. 6 DE JULIO DE 2011 Radicación: 2011-166-3-219 Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1

Fecha: 06-07-2011

VALE LA X DE PROPIETARIA. ART. 35 D.L. 1250/70. 6 DE JULIO DE 2011 Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-166-3-219

Fecha: 06-07-2011

VALE LA X DE PROPIETARIA. ART. 35 D.L. 1250/70. 6 DE JULIO DE 2011

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-166-1-5620

FECHA: 08-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

(No. 765) - INSTRUMENTO NUMERO SETECIENTOS

de El Colegio, comprension del Circuito de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a Veintidos (22) de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho (1.968), ante

mi, JOSE ANTONIO ALDANA, Notario Principal del Circuito y de los testigos instrumentales que adelante se dirán, compareció OTILIA DIAZ CASTILLO, mujer soltera, mayor de edad, vecina del Municipio de El Colegio, identificada con la cédula de ciudadanía número/20-500.856 de El Colegio, a quien conozce personalmente, de lo cual doy fê, expuso: PRIMERO .- Que por medio del presente instrumento público, transfiere a titulo de venta real y efectiva en favor de la señora MARIA DEL CARMEN CASTILLO DE DIAZ, mayor de edad, de la misma vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número -20.494.532 de El Colegio, a quién también conozco personalmente, de lo cual doy fé, es a saber lo que le vende: LA MITAD PROINDIVISO, e una Casa de habitación ubicada en el área urbana del Corregimiento de "ELTRIUNFO", en jurisdicción del Municipio de EL COLEGIO, que mide diez y seis metros (16 Mts.) de frente por veintium metres Visenta y cinco centimetros (21.65 Mts.) de fondo, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, con el terreno sobre el cual esta edificada y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos generales: "Por un costado, o sea por abajo, con la carretera que conduce a Bogota; por otro costado, con calle pública; por otro, con de Alfonso Martinez, y por otro, con terrenos de lavendedora (sic) SEGUNDO: El inmueble anteriormente delimitado, del cual se vende la MITAD PROINDIVISO, fué adquirido por la vendedora a virtud de compra que le hizo a GUILLERMO DIAZ C., por medio de la Escritura Pública número cuatrocientos noventa (490) de fecha Veintidos (22) de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis (1.966), corrida en la Notaria de Tocaima, inscrita en la Oficina Registral del Cifcut

de la Mesa el día 10de enero de 1.967, en el Libro Primero Par, pagina 026, numero 30 y matriculado "LOTE" en el Libro 6. El Co. legio, tomo 100. página 45, número 2.131, cuyo título se tuvos la vista del suscrito Notario y se deja en poder de la vendedora por reservarse la otra mitad . - TERCERO: Que el precio de esta compraventa es la suma de NUEVE MIL PESOS (\$9.000.00) Moneda Cosuma esta que la vendedora declara haber recibido de m nos dela/compradora, en dinero efectivo y a su entera satisfacción CUARTO: Que desde esta fecha le hace ala compradora entrega de 1 mitad del inmueble, dejandola en quieta y pacifica posesión. -QUI TO: La compareciente vendedora declara que la mitad proindiviso que es objeto de la presente transferencia antes de ahora no la había enajenado, y garantiza que dicha mitad se encuentra libre censos, hipotecas, registros de embargos, demandas civiles, cond ciones resolutorias, limitaciones al dominio, etc. y que se obl al saneamiento por evicción en los casos previstos por la Ley. Presente la compradora, señora MARIA DEL CARMEN CASTILLO DE DI conocida del suscrito Notario, dijo: Que acepta la presente esc tura y la venta en ella contenida hecha a su favor, por estares satisfacción .- No hay parentesco .- Se pagaron los impuestos: cales .- En presencia de los testigos instrumentales señores H DORO AMAYA B. y CARLOS JULIO SARAVIA, mayores de edad y vecino del Circuito, de buen crédito y en quienes no hay impedimento, leyb esta escritura a los contratantes, quienes enterados de si tenido y advertidos del registro, la aprobaron y firman como ? rece, con los mismos testigos, por ante mi y conmigo el Notar. de todo lo cual doy fé . - Depechos: \$ 75.00 Ley la. de 1.962

IA COMPRADORA, & Carmen Contillo do Dia

M= + 1662358

).- INSTRUMENTO (No. 2. 2 7 5

ट्य DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO.== En el Municipio de EL COLEGIO, compren sión del Circulo Notarial de La Mesa, De partamento de Cundinamarca, República de Colombia, a VEINTISIETE (

NOVIEMBRE == de mil novecientos ochenta y ocho: (1.988 ante mi, MIGUEL DANCUR BALDOVINO, Notario Unico del Circulo de La Mesa, compareciéron OTILIA DIAZ CASTILLO, mujer solte ra, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.500.856 expedida en El Triunfo - El Colegio, y MARIA DEL CARMEN CASTILLO DE DIAZ, mujer casa da, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecina de El Colegio, identificada con la cédula de ciudadanía número : 20.494.532 expedida en El Colegio, y expusieron: PRIMERO Que transfieren a título de Venta real y efectiva en favor de CONCEPCION MANCIPE DE DIAZ, mujer casada, con sociedad con yugal vigente, mayor de edad, vecina de El Colegio, identifi cada con la cédula de ciudadanía número 20.500.607 expedida en El Triunfo-El Colegio, el pleno derecho de dominio que tienen y la posesión material que ejercen sobre un lote de terreno que tiene una cabida superficiaria aproximada de -90,00 METROS CUADRADOS, que hace parte del inmueble de mayor extensión denominado "K. 3 No. 3-02-08" y registro catas tral número 02-0-012-010, ubicado en el área urbana del Corregimiento de EL TRIUNFO, jurisdicción del Municipio de El Colegio, Departamento de Cundinamarca, venta que comprende sus mejoras, anexidades y dependencias, cuyo lote se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, a saber: "Por el frente, en longitud de 4,00 metros, limita con la Carrera 3a. de El Triunfo; por otro costado, gitud de 15,00 Metros, limita con inmueble de propiedad de Otilia Diaz Castillo y María del Carmen Castillo de Diaz

por el costado de atrás, pared de por medio, en longitud de 8.00 Metros, limita con inmueble de Helena González; y por último costado, en longitud de 15.00 Metros, limita con in mueble de Maximiliano Marciales ".============== SEGUNDO: El inmueble que se acaba de determinar lo adquirieron las exponentes vendedoras en sus estados civiles actua les, así: OTILIA DIAZ CASTILIO adquirió la mitad proindiviso por compra que hiciera a GUILLERMO DIAZ C., por medio de la Escritura Pública número cuatrocientos noventa (490) - de fecha veintidos (22) de Diciembre de mil novecientos se senta y seis (1.966), otorgada en la Notaria de Tocaima, ins crita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Seccional de La Mesa el dia 10 de enero de 1.967, en el -Libro PRIMERO, página 026, número 30 y matriculado IOTE en el Libro de El Colegio, tomo 100. página 45, número 2.131; y MARTA DEL CARMEN CASTILLO DE DIAZ adquirió la mitad proindiviso por compra efectuada a OTILIA DIAZ CASTILLO, me diante la Escritura Pública Número setecientos sesenta y Cinco (765) de fecha veintidos (22) de Septiembre de mil no vecientos sesenta y ocho (1.968.), otorgada en la Notaria Unica del Circulo de La Mesa, inscrita en la Oficina de Re--gistro de La Mesa el día 18 de Octubre de 1.968, en el Libro PRIMERO, página 354, número 1.131 y anotada en la Matricula de El Colegio, tomo 10. página 45, número 2.131.== TERCERO: Que el precio de esta compraventa es la suma de -DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.00) Moneda Corriente, suma esta que las vendedoras declaran haber recibido de manos de la compradora, en dinero efectivo y a su entera satisfad ción.=========== CUARTO: Que desde la presente fecha le hacena la compradora la entrega real y material del predio vendido, de jándola en quieta y pacífica posesión, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.============



## -Hoja #2-

edeclaran que el inmueble o lote de terreno urbano que es materia de la presente transferencia antes de ahora no lo habían enajenado, y garantizan que

Garge a

dicho lote se encuentra libre de gravámenes, medidas caute lares, limitaciones y afectaciones del dominio, etc. y que saldrán al saneamiento de lo vendido, conforme a la Ley. === SEXTO: Agregan las vendedoras que el lote aquí vendido se desmembra del inmueble que adquirieron en la forma detallada en la cláusula Segunda de este instrumento.======= Presente la compradora, señor a CONCEPCION MANCIPE DE DIAZ, de las condiciones civiles e identificación ya anotadas, dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por me dio de ella se le hace, declarando que ya tiene recibido a su entera satisfacción el lote de terreno urbano que adquie Entre las contratantes hay parentesco civil, pues las vendedoras son cuñada y suegra de la compradora, manifestando que esta venta es real y cierta. ========= Se agrega al protocolo el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICI PAL Número 00036 de fecha 13 de Noviembre de 1.988, expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE EL CULEGIO (Cundinamarca), conforme al cual el predio denominado "K. 3 No. 3-02-08" AREA 0,0335 A.C.204, AVALUO \$ 506.000.00, inscrito en el Catastro de este Municipio con el número 02-0012-010 a non bre de DIAZ CASTILLO OTILIA CASTILLO DE DIAZ MARIA DEL CAR MEN, se encuentra a Paz y Salw por concepto de Impuesto Predial y adicionales hasta el día 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988). ========= LEIDO este instrumento a las otorgantes y advertidas de la formalidad del registro en la Oficina respectiva y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

dentro del termino legal, lo aprobaron y firman como ap	<b>a-</b>
rece, conmigo y por ante mi el Notario, de todo lo cual	<u>đo</u>
Te Derechos: \$ 1.205.00 Decreto 2479 de 1.987 E	st
instrumento se extiende en las Hojas de papel notarial	Vii•
meros AB 11832748 y AB 11832749	
	···
The same of the sa	- 
x Olilia Dian Court	114 12 - 144
OTILIA DIAZ CASTILLO	
0.0.#	
20100316	498
	_
x offers del Easper Costelle	
MARIA DEL CARMEN CASTILLO DE DIAZ	
C.C.# 20. 494.637 El COLEGO	
CONCEPCION MANCIPE DE DIAZ	
C.C.# 22	
c.c.# 20 500607 il cologio	]
A Secretary of the second seco	
MIGHET DANCHE BATROTTE	
MIGUEL DANCUR BALDOVINO	• .
NOTARIO UNICO DE LA MESA PARIO 35	
NOTARIA UNICA DE LA MESA - MESA CUMO!	
Bs fiel_CUARTA Conic	
expide y autorizo en: DOS (O2)  Hojas útiles con desti	
Hojas útiles con destinó a: INTERESADO (2) ENCARGADA	
Fechs: 11 SER 2000	•



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OFICINA DE REG'STRO DE INSTRUMENTOS FUBLICOS SECCIONAL BE LA MESA			
FECHA DE REGISTRO	No. DE REGISTRO		
ON- NZ- 88	166-0026359		
No. DE MATRICULA DE LOS PEDIDOS POREGADAS			
CLASE DE REGISTRO			
Comprableita			
FIRMA BEL REGISTRADOR LINES CRE CARRESTO			
El interesado debe informar al Registrador todo error cometido en El registro de este dicosperio.			
REGISTRADOR )			
Circulo de la Mesa - Cund			

Forma (1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

ACTA DECLARACION EXTRAPROCESAL. A los discinueve (19) días del
mes de octubre del año dos mil quince (2015), la suscrita NOTARIA
ENCARGADA DEL CIRCULO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, da fe que
las declaraciones contenidas en la presente acta, han suco emitidas por
quien las otorga.

## COMPARECIO:

WELLIAN ANDRES BARBON SIERRA, mayor de edad, vecino y residente en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.388.582 expedida en El Colegio, Cundinamarca, de estado civil soltero con unión marital de hacho, de ocupación maestro de construcción, a fin de suscribir la presente acta con caracter extra procesal conforme a lo dispuesto en el decroto 1557 del 14 de Tito de 1989, y dejando constancia de lo siguiente: PRIMERO.- Que todas las declaraciones que aquí expongo las hago bajo la gravedad del juramento. SEGUNDO.- Soy plenamente capaz y no tengo ningún impedimento para presentar las declaraciones requeridas ni para suscribir la presente acta. TERCERO.-Me llamo como quedo antes anotado. CUARTO: Por medio de la presente acta y ante la señora Notaria Encargado, manifiesto lo siguiente: Quel conozco de trato, vista, y comunicación al señor GUILLERMO DIAZ CASTILLO identificado con la cédula de ciudadanía 224.331 expedido en El Colegio. Cundinamarca, con quien el día 10 de enero del 2011 celebre un contrato para la ejecución de los trabajos descritos en el contrato de obra y suministro de materiales con el señor GUILLERMO DIAZ CASTILLO con fecha 10 de enero del 2011, fueron ejecutados de mi parte conforme allí se determina, por un valor de doce miliones mil pesos, (12.000.000), dineros que me fueron cancelados por el Pontratante en la forma y oportuna expuesta y que los mismos fueron entregados y recibidos a entera satisfacción en el tiempo previsto de un mes que allí se indica. QUINTO: Manifiesto que he leido lo que voluntariamente he deciarado ante la NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, IO he hecho cuidadosamente, y no tengo ningún reparo ni nada que aclarar o enmendar, por lo que lo otorgo con mi firma dado que es real a lo solicitado a la señora Notaria. Es todo lo que tengo que declarar.

La presente se expide a solicitud del interesado. Esta declaración va con destino "A QUIEN LE INTERESE". Leída por el declarante lo aprueba y firma junto con la Notaria. Esta declaración se extiende al Decreto 1.557 de 1989.

Derechos Notariales (Resolución 0641 de 2015) \$10.800.oo / I.V.A. \$1.728.oo.

EL DECLARANTE,

Wellson Balson

WILLIAN ANDRES BARBON SIERRA,

CC No 80,388 285

LUCY HAST EIDY ROCHA PERDIGON NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE EL COLEGIO

Nota: Leído el presente documento y de acuerdo a lo estipulado, la parte manifiesta que ha verificado su nombre y cédula, junto con la declaración rendida y una vez firmado por la Notaria no se aceptan cambios.

CONTRATO DE MANO DE OBRA Y JUMINIUERO DE MATERIALES EN LA CARRERA 30.No.3-02/08/12 - Calle 7 No.- 46 /52/62 EL TRIUNFO EL COLEGIO CUND.

Conste por medio del presente instrume fo, que entre los suscritos a, saber, por una parte el señol G. INILAMO DIAZ CASTILLO, identificado con la cédula de chu "ciamía To. -224.331 de El Colegio Cund. con vecindos y dericilio actual en la carrera 30.No. 3-08 del carre unitimo de La Inspección de El Triunfo, municipio de Mi Cologio Sund.~ y que para los efectos legales de este i comunto se de\* minara EL CONTRATANTE y por lastr a parto il sefer /I -ELIAN ANDRES BARBON, identificado con la collula la civala danía No.80,333.582 de El Colegio Cuni. con vecinisi  $\gamma$ domicilio actual en la carrera 20.No.2-45 del sesso unbano de La Inspección de El Triumfo del Municipio de El Colegic Cund. y que para los efectos legales de seve lo cumento de denominará de ahora en adelunto EL COMPRATIQ TA, hémos acordado en celebrar el controlo de mano de cobra y suministro de materiales que se cyphata la luisig l guiente manera: PRIMERO. - Objeto. - El contratiate utilizara los servicios del Contratista y isto cospio de prestar la totalidad de la mano de obra y conjulctro do seteriales para desarrollas en la carmera 3 .00.3-00,03, y 12 y dalle 30.No.52-62/62 del pasco med las le la Tespección de El Triumfo Cund. en el Munica, la de El Colegio Cund. y ejecutará los siguinntes indukco a-impliación y reconstrucción del andém tanto de la cello esícomo por la carrera en una extención ( 1000) metros de largo y dos metros con cincuesta a divince(2.50) Breconstrucción y baldocinada de los plas lattemos, cong trucción de un baño con la instalcoi del senitorio, labamanos, adhiriando y suministrando la ingli mañou as queridos, pintura general de la fotallitat in la casa que-Racluye el local comercial, construcción la la comencataoión que incluye la cubierta de protección al compedor, con parales en hierro y cerchas en planta. Wejado an teja de zing, construcción y colocación do non reja metálica formada en lámina, buc su y miscossión ~ de los (2) cejillas pare dosc os er o contro de selida y access al local.Coantrucción เป็นแคนน์นั้น โป ซึ่งครั (i) puertas metélicas, (1 para la fam a la para las cotradas sortra la callo, ). Dadulli. . ga specición de estos tralajos una

totalidat de los materiales, es por la como de conominativo par T(#12.000.000.00)DE PESOS MONERA CORRECTOL, qual a contratégo ti pagará al contratista en tres(3) contele inquien TRO MILLONES (\$4.000.000.00)DE PESCI MOTER: OFWEREDRES, do biendo pagar el primero hoy a la firma ". este desumento vlos restántes OCHO MILLONES (\$8.000.000.00) LE PECCE en los-(2) contados el primero al cincuenta per in incisor) de a ~ vanzad a la obra y el seg undo a la tarmicación de la miona el día diez (10) de febrero del dos mil ano (0.011), Secha en que se reitera el contratista se obliga a la entrega dela obra y será recibida a entera satisf miso. \* infinata el que inicialmente el contratánte odelecto come los complisiento a lo aquí acordado, sa los tiene en composer y spelenarecibidos a entera satisfacción va page victo por estoconcepto. - TERCERO, -Plázo. - sl pláse secrio in para la ojecución de los trabajos descritos en la elé enla primera de este contrato es de un (1) mes que empirar a conterse a par tir del ĉia diez (10) de enero de 2.011 proposta din dina (10) de febrero de 2.011.0UARTO, - Ml suma intro la materialos e implementos y demás accesorios, ser from printitandos por ML CONTRATISTA. QUINTO. - Responsabilite to manification las partes que el contraténte no asome o prochétifica algune deribada de prestaciones sociales, riesgra e consente laboral etc. todo de lo cual responderé el controttimo del como tampoco pagará indemnizaciones o prem la laborada o el precio acordado 4 es el pago total de la comunació que camerje responsabilidad exclusiva en este commente, FTY M. Lospartes fijan como cláusula penal pare la parti fragumpli miento, la suma de cuatro(4) salarios má las juigrates, las que pagará quien incumpla a quien et lo history figan como lugar para su ejecucion el duaj de la poficio de dicipat de El Co egio Cund.y renuncian al lerecht la repreter v de acc gen a los preceptos legales obrantos some la moterio. Laspartes laído el presente instrumento, actificio e la contenido y en señal de aceptación, lo suscribon el el entre el Colagio ound, a los 10 días del mes le engre la Call.

THE CONTRATANTE GOSTILLO.

0.0.No .224-337 Especia

TLOC - TOTALION - WHITE AND STATE OF TREES - BLANCON - TLAND STATE OF TREES - TREES -

o.c. 4. 80% 587 3. 66 Clay

LOS TESTEGOS.

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA ACTA DECLARACION EXTRAPROCESAL. A los discinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015), la suscrita NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, da fe que las declaraciones contenidas en la presente acta, han sido emitidas por quien las otorga.

## COMPARECIO:

WILLIAN ANDRES BARBON SIERRA, mayor de edad, vecino y residente en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.388.582 expedida en El Colegio, Cundinamarca, de estado civil soltero con unión marital de necho, de ocupación maestro de construcción, a fin de suscribir la presente acta con caracter extra procesal conforme a lo dispuesto en el decreto 1557 del 14 de julio de 1989, y dejando constancia de lo siguiente: PRIMERO.- Que todas las declaraciones que aquí expongo las hago baio la gravedad del juramento. SEGUNDO. Soy plenamente capaz y no tengo ningún impedimento para presentar las declaraciones requeridas ni para suscribir la presente acta-TERCERO.-Me llamo como quedo antes anotado. CUERTO. Por medio de la presente acta y ante la señora Notaria Encargada, manifiesto lo siguiente: Que conozco de trato, vista, y comunicación al señor GUILLERMO DIAZ CASTILLO identificado con la cédula de ciudadanía 224.331 expedido en El Colegio, Cundinamarca, con quien el día 15 de noviembre del 2014 celebre un contrato para la ejecución de los trabajos descritos en el contráto de obra y suministro de materiales con el señor GUILLERINO DIAZ CASTILLO con fecha 15 de -Noviembre del 2014, fueron ejecutados de mi parte conforme alli se determina, por un valor de siete millones de pesos,(7.000.000), dineros que ma fueron cancelados por el contratante en la forma y oportuna expuesta y que los mismos fueron entregados y recibidos a entera satisfacción en el tiempo previsto de tres meses que allí se indica. QUINTO: Manifiesto que he leico lo que voluntariamente he declarado ante la NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, lo he Recho cuidadosamente, y no tengo ningún reparo ni nada que aclarar o enmendar, por lo que lo otorgo con mi firma dado que es real a lo solicitado a la señora Notaria. Es todo lo que lengo, que declarar.

La presente se expide a solicitud del interesado. Esta declaración va con destino "A QUIEN LE INVERESS" Leída por el declarante lo aprueba y firma junto con la Notaria. Esta declaración se extiende al Decreto 1.557 de 1989. Derechos Notariales (Resolución 0641 de 2015) \$10.800.oo / I.V.A. \$1.728.oo.

EL DECLARANTE,

WILLIAN ANDRES BARBON SIERRA,

CC NO 80,388 285

LUCTHABLEIDY ROCHA PERDIGON NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE EL COLEGIO

Nota: Leido el presente documento y de acuerdo a lo estipulado, la parte manifiesta que ha verificado su nombre y cédula, junto con la declaración rendida y una vez firmado por la Notaria no se aceptan cambios.

CONTRATO DE MANO DE OBRA EN « CRAMBLETO DE VIVIÊNDA EN LA CARRERA BOLICADACIA DE LA COLEGIO CUND. INSPECUDION DE L'ORIGINADO

Conste en el presente instrumento, que entre los succritos a saber, por una parte, GUILLEMMO JANA U profile, identifi cado con la cédula de ciudadanía 50.284.46. Is wi uclogio cant., vecino y residente en la K 30.No., 1-01-12-12 ca eleperimetro urbano de la Inspección 👙 👊 🖼 🖽 📽 unicipio To El Colegio Cuna, y que para las efectos en el las Solaste documento se denominará la ahura en albalado "bla los " TRATAUTE y por la otra el señor (ILLIME LUME) DIRICO enla misma pobleción en la carrera (c.503.1-41 y para los mismos fines de abora en adelante de Centrie vé mil Corriga gidea, hémos transigido el contrare de alla de ra de 🕟 😁 construcción que se expresa de la Digulada cucera:19783-RO. -Objeto. - ZZ CONTRATANTE utilizara lon conti (oc le cono de obra y 31 CONTRATISTA a cepta en p. 190 des para reg lizem MEJORAS LOCATIVAS en la vivionin " per l'està de ég be, localizada en la carrera 30. 1.4.5-00-10-20 let mase. urbano de la Inspección de El Criunto Coll. Del Fuelcialo ie gl Golegic Gund., comsistentes de los como o delle de m un medoc com sus ecchaçes de dout il met ing discretize ye cahenda (80) contimetros de anole maren en el el eleja tor con su respectiva grifchia. Con-Yearth 16. s, tub de custro pulsudas (4") que perte del la la la de la la cina a der la caja de recolección de l Computanceión de da(1) base de 150 de 200 / 200 de largo y 2.20 metros de alto, acatalmos. . . . Aprio, de o bierto con una plancha de 1.80 metros te lucho pur il 30 -- l rebtos de largo y la adaptación de dos(), à outre para la pecolección y diatribución de las oguas de las su grisferia. Jo.-Instalar los gantos de equa en la enclua y el besc. SEVARDO.-PRECIO.-El precio is June de TARO MILLONES QUINTECLOS (\$5000000) 150 -PESOS MOREDA CORRIENTE, TERCORO, SV. 121413 L. L. L. Ros moteriales pare la ejecución e los controltratos jes estanta de duonta de El COMPLILUID. La Mistraficabilidad adicionales. Cosprescoi 62 de ca de tratar de la particiona laguas liuvies con una sallia de la tratas pul, and, exta vando bassa la capa is mecolección de e out umas ou la e Dalle, trebaje que biene un valor de mi ... ... i i i... e.c. -GOO. oc MIR DESOS ROSEDA CIDETRATE. VII TO POR RADIREM LA RE teribles. - Los natecunies parán ou fluid terro de la fill institu

vanizada a PVC e instalación de colligres. Il . Suminitrode materiales. Los materiales, excepto les celleres seván suminictrados por EL CONFRAFISTA. Este trul ign figue un coutho de DOS MILLONES QUINIEMEDS MEL(30.500.000.00) LEGG MENS-DA CORRIBITE. SEXTA. -Monto total de la electricita de page Todos los trabajos relacionados con antero rollal, file dec tam - valor le SIETE (\$7.000.000.00)MINICALA DE 1990. ROUSDA CO -RRIENTE que el CONTRATANTE pagará al COLVEL DE acé: La su na de TRES MILLONES QUINTENTOS MIL(83.500.00.20) 12003 NO -MEDA JORRIENTE hoy a la firma de este ousteule y lou resten tes tres millones quinierios mil (03.5000.000 m)ITSCD a Laterminacijn de los trabajos debidatotto . 12 4 2 2 2 4 2 4 4 facción destro del plázo que más chelunt en tormina. Pli-WIMA Plázo. El plázo convenido para la ejecunion de cata cabre es por el termino de tres(3) duras puer viesan e confar sen a partir del'15 de noviembre de 2.014 y moise el 15 de-

Mebrero de 2.015. fecha en la que el contratista de obliga a To whiter la entrega al contratante a enface of the Section of OCTAVA. Gláusula penal. - Este contrato or la into para al case de incumplimiento en la sura de DCU UTILICUMS (\$2.000.-000.00)DE P ESOS MONEDA CORRIENTE y se fij lote lasta pomo su ajecución el Juzgado Promiscue m/pril forma delegro Gurda WOVINA. -Responsabilidad por accidente. - 10 1 otreto to the reexopera de oualquier eventualidad per production de la reejecución de la obra se llegare a presento, tilla me EL CONTRATISTA. DECIMA. Pago de tresticio in la demnizaciones pecuniarias .- El contrata ( guro por concepto de prestaciones sociales, heres otros e indemnigaciones de caráctar laboral y el entretelo. Desautoleexpresamente a presentar reclamectores in a limit mainte o valor diferente a los aquí relectodade. Ture coonstancia lo anterior, se firma en El Trivof: 31 July 2 a word. 3 los 15 dire del mes de noviembra le Z.Cli.

Welltom Andrés Boloin CC 80 388-382 ATLLIAN ANDRES BARBON. El contratista.

Jenstern Line Castall

# Hongres Barbon Botrato Not Contrato Nº 1) Fama Fecha del Contrato inicio 10 de enero del 2011 Final 10 de Febrero del 2017 Valor del contrato \$ 12000000 doce millones Concepto del Contrato : Mano de obra y Materiales Trobojos a ejecutar: - Ampliación y reconstrucción del anden Frente al local tanto por la calle, Como por la Conetera, dondo un total de 9 mts de largo y un nacho total de 2.50 mts - reconstrucción y baldacionada de las pisas del local. - Construcción de un baño Consus debidos instalaciones [Sanitario lavamanos etc) y y terminados y la Construcción de una paseta Poro el lavada de implementos. conamentación elaboración de una estructura

Para el Cobrimiento del Comedor que Consta de forales en hierra. Cerchas en peinazo y lejado Con lejas de Zing.

· Una reja tipo perciona.

e 2 regulos para desagnes en las paertas de

PBX:3817600

Aprima pisa fondres \$1200,000 Solido y acceso at local ferma · Elaboración e instalación de 3 fuertas. metalicas CIPara el Vosal y 2 para las entradas que quedan sobre la calles e Tipa de Pago -dl 4'000000 ala fumo del Contrato. - \$ 41,000,000 at 20.00 de la opia - Higoogoo al Finalizar el Contrata. - Clausula por incomplimiento: 4 Éalarios minimos vigentes al que incumplo. el Contrato. FI Speal Sefe perso rina famina O Referense Hole Bejo Haplaneha B Bolos \$ \$ 00,000 le gamos HT Trient Horie 1948 PBX: 381 7000

:BQLB00 Andres Contrator(2) Fecha de Contrato una e 15 de Novembre 2014 Final =15 de Febrero 90 2100 Valor del Contrato \$7000000 Siete millone> Consepto del Contrato: Hano de obra y malerales trabajos a ejecular. · Construcción de un meson de 2 mts de lorgo por 80 centimetios con terminados Cenchape, la Waplatos, griferia, etc) -Istalación de do tubo de 4" para el deshagoc de la Cosna Hosta una caja de inspección de aquos negros. Construcción de un borro 2 mts de lorgo por 11.50 mls de docho por 220 mls de alto con Sue terminados · Construcción de una plandha para cubrit el baña de 180 mts por 2.30 mts y para la intoloción de ¿ torques poro el almanenamento vde reserva de aqua Para la casa. Myalor de \$ - Estas trabajos tubieron \$ 3,500,000

PBX: 381 7000

Fredres Bar bon touthe zlosina · Constitución de un colector paro las aguas lluvias con una salida de «" desde et colector hasto la copa de Inspeccion de la Calle este trabajo par un valar \$ 1000 ada · Cambio de la tuberra interna del agua Potable de tubecco godonizada a tubecco en pre con la independiención de los puntos Por medio de medidares - Esto por on Wilde de d Z'scocoo de paga tipo \$ 3 500000 ala firma del Contrata 8 3 500 000 at Findling to object clausula de incomplimiento. all 2'000 000 all que incompila el Cantiato

P8X\*=381=7000

Carozio Ce Comercio Ce Begotà



#### **MUNICIPIO DE EL COLEGIO** SECRETARIA DE HACIENDA

#### **HISTORICO PAGOS** DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No Catastral: 20000120010000

Numero Unico: 252450200000000120010000000000 Pago Hasta:

Expediente:

Dirección: K 3 3 02 08 Cs Lo

Matricula No: 166-26358

Sector: El Triunfo

Codigo CHIP: AZX0002JDSA

Tipo: NPH

#### **HISTORICO**

Ano	Avaluo	Valor Pago	Doc.Spc	rte	Hect	M2	Area	Exc	Fin	P.Pre	P.Car	
1997	7,019,000		581606	23/04/1997	0	244	204	.F.	.Ė.	· .F.	.F.	
1998	8,142,000		000SINICIAL	\ .	0	244	204	.F.,	.F.	. <b>T</b> .	T.	
1999	9,363,000		000SINICIAL		. 0	. 244	204	.F,	.F.	т.	.T.	
2000	9,363,000		000SINICIAL		.0	244	204	,F. ´	.F.	. <b>T</b> .	, <b>T</b> ,	
2001	9,738,000		000SINICIAL	7.0	0	244	204	F.	F.	т.	.T.	
2002	10,079,000		100002002 /	22/11/2002	. 0	244	204	,F,	.F.	.F.	.F.	
2003	10,432,000	X	100002003	07/11/2003	0	244	204	.F.	F.	.F.	.F.	
2004	10,893,000	-	100002004	22/10/2004	0	244	204	.F.	.F.	. <b>F</b> .,	.F.	
2005	28,358,000	, <b>1</b> 0	9318	03/10/2007	0	244	204	. <b>F</b> . ,	F.	.F.	.F.	
2006	29,634,000		9318	03/10/2007	. 0	244	204	.F.	.F.	.F.	.F.	
2007	30,819,000		3613	14/03/2008	. 0	244	204	F.	F	,F.	.F.	
2008	32,052,000		7153	24/04/2008	0	244	204	.F.	.F.	<i>.</i> F.	,F.	
2009	33,655,000		6000	28/03/2009	0	244	204	. <b>F</b> .,	.F.	,F.	,F.	
2010	35,849,000	1	6009	26/03/2010	0	244	229	.F.	.F.	,F.	.F.	
2011	36,924,000		8564	06/05/2011	0	244	229	.F.	.F.	` , <b>F</b> .	.F.	
2012	38,032,000		7471	10/04/2012	O	244	229	.F.	.F.	F.	.F.	
2013	39,173,000		7335	27/03/2013	0	244	229	.F.,	F.	, <b>F.</b>	.F.	
2014	40,348,000	121,932	2015009836	28/03/2015	. 0	244	229	,F.	.F.	.F.	.F.	
2015	41,558,000		2015009836	28/03/2015	0	244	229	.F.	.F. ,	` .F.	.F.	
2016	42,805,000	538,672	000000010501	06/09/2016 -	0	244	229	F	.F.	.F.	.F.	
2017	44,089,000	507,134	00000000184	14/01/2017	. 0	244	229	.F.	.F.	.F.	.F.	
2018	45,412,000	522,118	00000000393	12/01/2018	0	244	229	.F.	.F.	.F.	.F.	
2019	46,774,000	538,161 5	000000001780	17/01/2019	0	244	229	.F.	.F.	.F.	.F.	
2020	48,177,000	554,266 >	000000000295	20/01/2020	0	244	229	.F.	F.	.F.	.F.	
2021	49,622,310	636,600	000000011852	25/01/2021	0	244	229	.F.	î.F.	ī.F.	.F.	
2022	51,111,000	708,400 🤄	000000000024	14/01/2022	0	244	229	.F.	F.	· .F.	.F. ∞	
2023	53,314,000	739,000 +	00000000128	23/01/2023	0	244	229	.F.	.F.	F.	.F.	

#### **PROPIETARIOS**

and the second second				
,*- *	Identificación	•	Propietario	

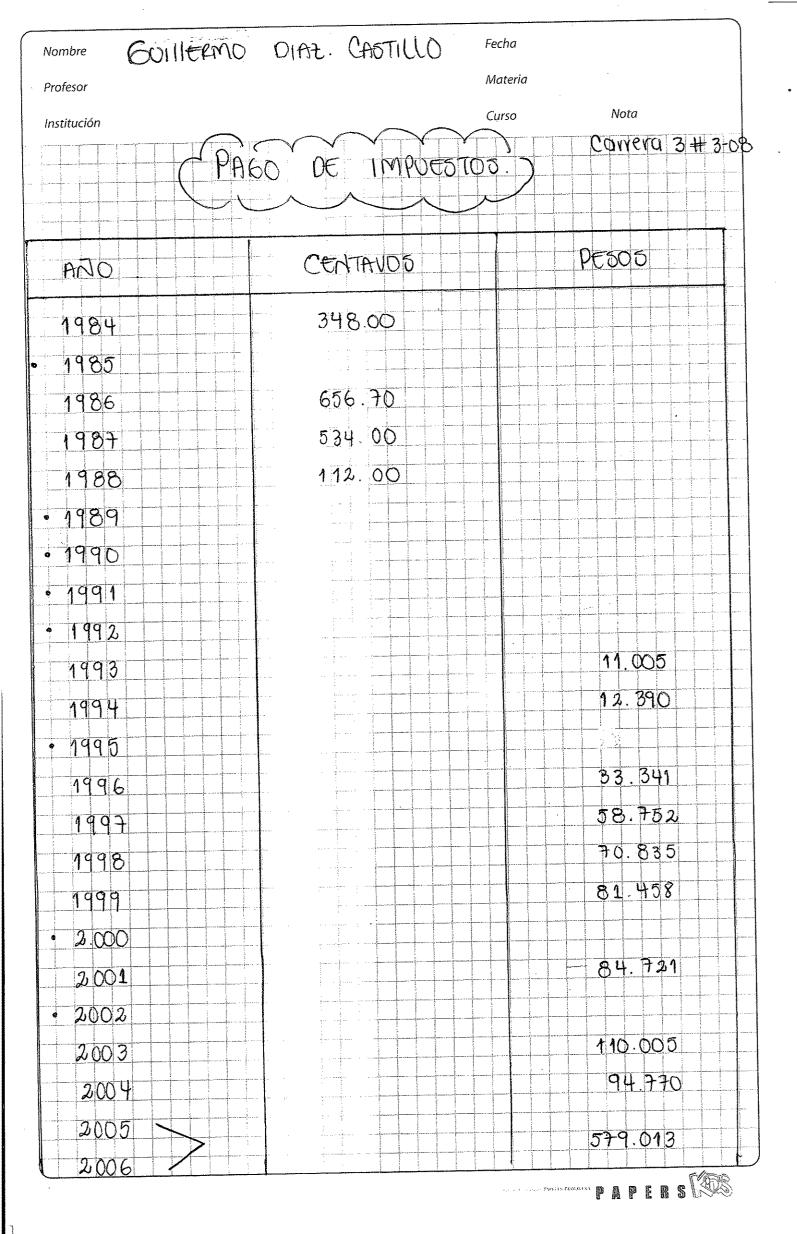
20500856

17147017

DIAZ CASTILLO OTILIA DIAZ CASTILLO ALDO ADELMO 2023

#### **RESOLUCIONES**

Ano	Avaluo	Valor Pago	Doc.Sporte		Conce	pto	•.	
2023	53,314,000		INICIAL	0	244	229	•	
OTILIA	DIAZ CASTII	LLO 😘 💮	Cedula_Ciudadania 20500	0856			9	
ALDO A	NDEĽMO DIA	ZCASTILLO	Cedula_Ciudadania 1714	7017			÷. '	



088.809 18 \$ 611.000 T073 585.700 CCOC 211 000 1700 98c 88h 7 OTO 148.344 510° 8C1.614 8106 400 PPG 10H £10°C 9100 Sloc 000.6301 hior 2100 949.0PS11 · 710° 389.202 1100 P10.88E 2010 446.408 600 C 293.276 800% 328:625 7W+

Señor Juez

#### Juzgado promiscuo Municipal

El Colegio

Ref. Acción Verbal Reivindicatoria o de Dominio

Rad. 2022-0181

Demandante: Otilia Díaz Castillo y Aldo Adelmo Díaz Castillo

Demandado: Guillermo Díaz Castillo

Asunto: Informe Pericial

Daniel Moreno Roa, en calidad de Perito en materia Civil debidamente certificado y a solicitud del señor **GUILLERMO DÍAZ CASTILLO**, a través de su apoderado Jairo Alberto Suarez Murcia.

Al despacho en forma cordial me permito presentar prueba pericial a fin de ser anexada a proceso Acción Verbal Reivindicatoria o de Dominio, sobre el Predio Cra 3 No. 3 -02/08, Calle 3 No 2/46/52 y 5-62, inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 166-26358 y código catastral 25245020000000120010000000000, ubicado en el corregimiento El Triunfo, Jurisdicción del Municipio de El Colegio, Cundinamarca.

#### **CUESTINARIO**

#### 1. Identificación del predio

Lote de terreno con casa habitación, ubicada en el área urbana del corregimiento El Triunfo, jurisdicción del Municipio de El Colegio, Departamento de Cundinamarca; lote que mide en sus frentes por ser esquinero, por la carrera 3, 14.18 metros y por la calle 3, 18.30 metros.

Predio pretendido en Acción Verbal Reivindicatoria o de Dominio

Se identifica con la matricula inmobiliaria número 166-26358

y código catastral **25245020000000120010000000000** 

Dirección nomenclatura urbana Carrera 3 No 3 -02/08, Calle No 2/46/52 y 2/62

Área de terreno 240 metros cuadrados

2. Área y linderos actuales del predio con matrícula inmobiliaria 166-26358

**Área del Predio**: 240 m2

Área construida: 229 m2

Construcción relacionada con casa habitación para vivienda y local comercial.

En área total del predio con matrícula inmobiliaria 166-26358 es de 240 metros cuadrados.

Para la verificación del área en el terreno se llevó a cabo levantamiento Planimétrico del lote tomando las distancias de cada uno de sus lados junto con los cálculos de vértices y demás detalle que permitió determinar su área.

Tomando como base esta Planimetría se realizaron las respectivas ubicaciones de las mejoras plantadas en su cantidad.

Área: **240** metros cuadrados

#### **Linderos Especiales**

#### Por el Norte

En distancia de **14.80** metros, linda con predio de propiedad de María Borbón, inmueble identificado con código catastral **25245020000000120011000000000**.

#### Por el Oriente

En distancia de 15.40 metros linda con predio de propiedad de Concepción Mancipe, inmueble identificado con código catastral **25245020000000120017000000000.** 

#### Por el Sur

En distancia de **18.30** metros linda por este costado, con calle publica nomenclatura actual calle 3.

#### Por el Occidente

En distancia de **14.18** metros linda por este costado, con calle publica nomenclatura actual carrera 3.

#### 3. Personas que ocupan actualmente el predio

Durante la diligencia pericial realizada al predio, el día 16 de abril de 2023 en el terreno, se ha encontrado el señor GUILLERMO DIAZ CASTILLO, quien es la persona que realiza y ordena las labores de conservar la casa en buen estado y su hija LUZ MARINA DIAZ.

# 4. Mejoras con su respectiva descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total, con su respectivo registro fotográfico

Respecto a las mejoras que se relacionan, estas tienen carácter de necesarias, estas obras se realizaron en diferentes periodos, pero se observa que han tenido mantenimiento, su estado de conservación es aceptable, a pesar de estar en una construcción vetusta, pero que se observa estable.

#### **Local Comercial**

Ítem	Detalle	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total		
1	Instalación Eléctrica						
	Contador de Energía (suministro de		4	000.000	005 000		
1.1	instalación)	U	1	600.000 301.520	235.036 301.520		
1.2	Medidor de Energía	U	1	71.089	1.647.132		
1.3	Alimentación del circuito	ml	23.17	60.317	301.585		
1.4	Iluminarias	U	5	21.042	147.294		
1.5	Interruptores incluye cajas	U	7				
1.6	Acometida monofásica	U	1	258.132	258.132		
2	Pisos			00.000	007.000		
2.1	Mortero de nivelación	m2	16	39.230	627.680		
2.2	Baldosín 20*20 (suministro de instalación)	m2	16	48.846	781.536		
3	Pañete muro (suministro de instalación)	m2	23.64	33.901	801.419		
4	Puerta metálica (suministro de instalación) acceso principal	U	1	244.850	244.850		
5	Rejillas para desagües por 20 ancho	U	2	93.557	187.114		
6	Alero en teja zinc cerchas metálicas	m2	41.8	37.962	1.586.811		
7	Acometida de agua		11.0				
7.1	Instalación del medidor	U	1	151.136	151.136		
7.2	Tubería de media pulgada PVC	ml	5	11.900	59.500		
8	Puerta baño metálica	U	1	175.520	175.520		
9	Construcción de baño		<u> </u>				
9.1	Caja de inspección 60*60	U	1	571.968	571.968		
9.2	Sanitario con accesorios	U	1	180.324	180.324		
9.3	Enchape de muros	m2	7.8	40.803	318.263		
9.4	Lavamanos	U	1	142.520	142.520		
9.5	Punto de agua fría lavamanos	U	1	28.895	28.895		
9.6	Punto de agua fría sanitario	U	1	27.833	27.833		
9.7	Salida sanitaria inodoro	U	1	109.773	109.773		
9.8	Salida sanitaria lavamanos	U	1	80.916	80.916		
10	Alcantarillado						
10.1	Caja de inspección	U	1	396.154	396.154		
10.2	Red de desagüe	ml	6	45.220	271.320		
11	Anden	1					
11.1	Concreto	m3	1.96	332.357	651.419		
11.2	Alistado	m2	28	31.230	874.440		
	Total Presupuesto Local Comercial 11.266.923						

#### Memoria Fotográfica del Local Comercial



Local comercial ventanas metálicas, alero en teja zinc





Medidor acueducto, piso en cemento, paredes pintadas



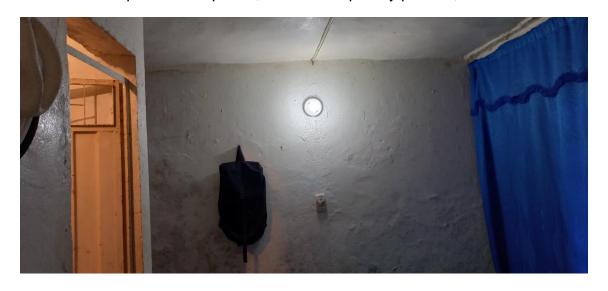
Local comercial, paredes pintadas, anden en concreto



Local Fama, pisos enchapados, puerta metálica, paredes pintadas



Baño pisos enchapados, muro enchapado y pintado, sanitario



Puerta metálica del baño, luminaria, pared pintada

#### **Obras Exteriores**

Ítem	Detalle	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	
1	Patio Exterior					
1.1	Placa	m3	1,7712	332.357	588.670	
1.2	Alistado	m2	29,52	31.230	921.909	
1.3	Placa sobre canal	m3	0,115	332.357	37.888	
1.4	Baranda en tubo metálico	ml	11	72.125	793.375	
1.5	Bordillo en ladrillo	ml	11	7.250	79.750	
1.6	Pañete sobre bordillo	ml	11	10.700	117.700	
	Total Presupuesto Obras Exteriores					

#### Memoria Fotográfica del Patio Exterior



Placa en concreto, baranda en tubo metálico, bordillo en ladrillo pañetado



Placa sobre canal

#### Casa

Ítem	Detalle	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total			
	Baño que incluye sanitario, lavábamos,							
	pollo, ducha, enchape, sistema hidráulico,							
	sistema sanitario, sistema eléctrico y placa							
_	de cubierta en buen estado de	0	0.75	40 000 047	40 000 047			
1	mantenimiento	m2	3.75	12.282.847	12.282.847			
	Cocina que incluye plancha en concreto, lavaplatos, instalaciones sanitarias, baldosa							
	30*30, punto de agua fría lavaplatos,							
2	tubería,	U	1	556.498	656.498			
3	Alcantarillado				1			
3.1	Demolición concreto	m2	4,8	22.500	108.000			
3.2	Excavación	m3	5,76	16.825	96.912			
3.3	Base soporte tubería	m3	0.48	215.000	103.200			
3.4	Instalación tubería de 4 pulgadas	m2	8	26.200	209.600			
3.5	Relleno	m3	4,464	32.740	146151			
3.6	Placa de cubrimiento	m3	0,336	332.357	111.672			
4	Instalación Eléctrica							
4.1	Caja de Energía (suministro de instalación)	U	1	235.036	235.036			
4.2	Medidor de Energía	U	1	301.520	301.520			
4.3	Alimentación del circuito	ml	102,33	71.089	7.274.537			
4.4	Iluminarias	U	17	60.317	1.025.389			
4.5	Interruptores incluye cajas	U	17	21.042	357.714			
4.6	Tomas	U	12	173.385	2.080.620			
4.6	Acometida monofásica	U	1	258.132	258.132			
	Contador de Energía (suministro de							
4.7	instalación)	U	1	600.000	600.000			
4.8	Varilla coper (suministro de instalación)	U	1	80.000	80.000			
5	Mampostería	Т	T 1					
5.1	Demolición de muro	ml	4.81	15.050	72.390			
5.2	Construcción de muro (sala)	ml	1.44	39.184	56.424			
6.4	Pañete	m2	5,76	33.675	193.968			
6.5	Peinazo metálico (suministro de instalación)	ml	5	32.000	160.000			
6	Muro alinderante costado lateral	T	<del>                                     </del>	10.55=				
6.1	Excavación	m3	0,64	16.825	10.768			
6.2	Cimentación	m3	0,64	489.958	313.573			
6.3	Muro en bloque	m2	16.3	38.279	623.947			
6.4	Pañete	m2	16.3	33.675	548.902			
_	Puertas metálicas instaladas sobre la	, .		475 500	054 040			
7	fachada de la calle 3a	U	2	175.520	351.040			
	Total Programments I see	Comorei	<u>                                       </u>		20 250 040			
	Total Presupuesto Local Comercial 28.258.840							

#### Memoria Fotográfica de la Casa



Baño con sanitario, lavábamos, enchapado



Baño con pollo, ducha, puerta en teja zinc y madera



Cocina que incluye plancha cubierta con baldosa, lavaplatos



Alcantarillado



Instalación eléctrica



Muro alinderante de 8 metros, observando solo una fracción ya que está dividido en dos partes

#### Resumen de la valoración de las mejoras con su respectiva depreciación

Ítem	Detalle	Vr. Total
1	Local	11.266.923
2	Exteriores	2.539.294
3	Casa	28.258.840
	Valor Total	46.065.057
(-)	Depreciación media	7.466.548
	Valor Total después de Depreciación	34.598.509

#### Sistema de Depreciación

Para la depreciación de estas mejoras se tuvo en cuenta la edad de construcción de las mismas, su vida útil, su estado actual y se llevó al sistema de depreciación en porcentaje de su valor a nuevo debido a edad y estado de conservación.

#### 5. Plano del Predio

Anexo 01 y Anexo 02. Planimetría

#### 6. Memoria Fotográfica

Anexo 03. Memoria Fotográfica

Hasta aquí el informe,

**EL PERITO** 

DANIEL MORENO ROA

#### **Anexos**

Anexo 00. Informe Pericial

Anexo 01. Plano Levantamiento Planimétrico Local

Anexo 02. Plano Levantamiento Planimétrico Casa

Anexo 03. Memoria Fotográfica

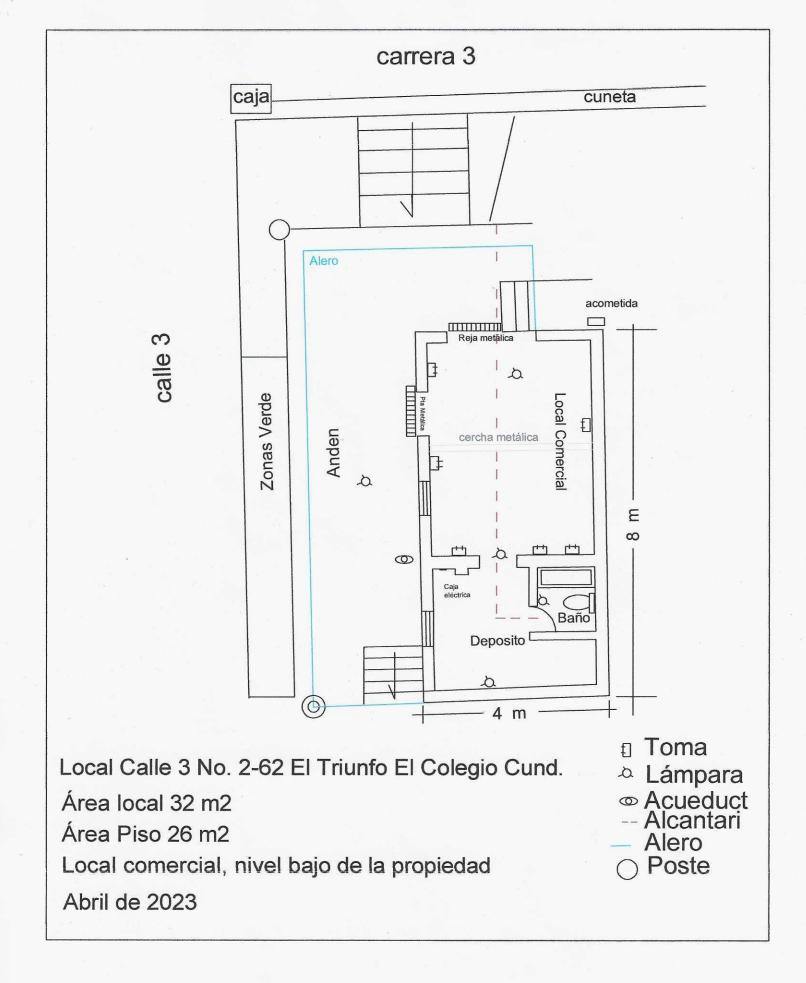
Anexo 04. Base de Precios Unitarios

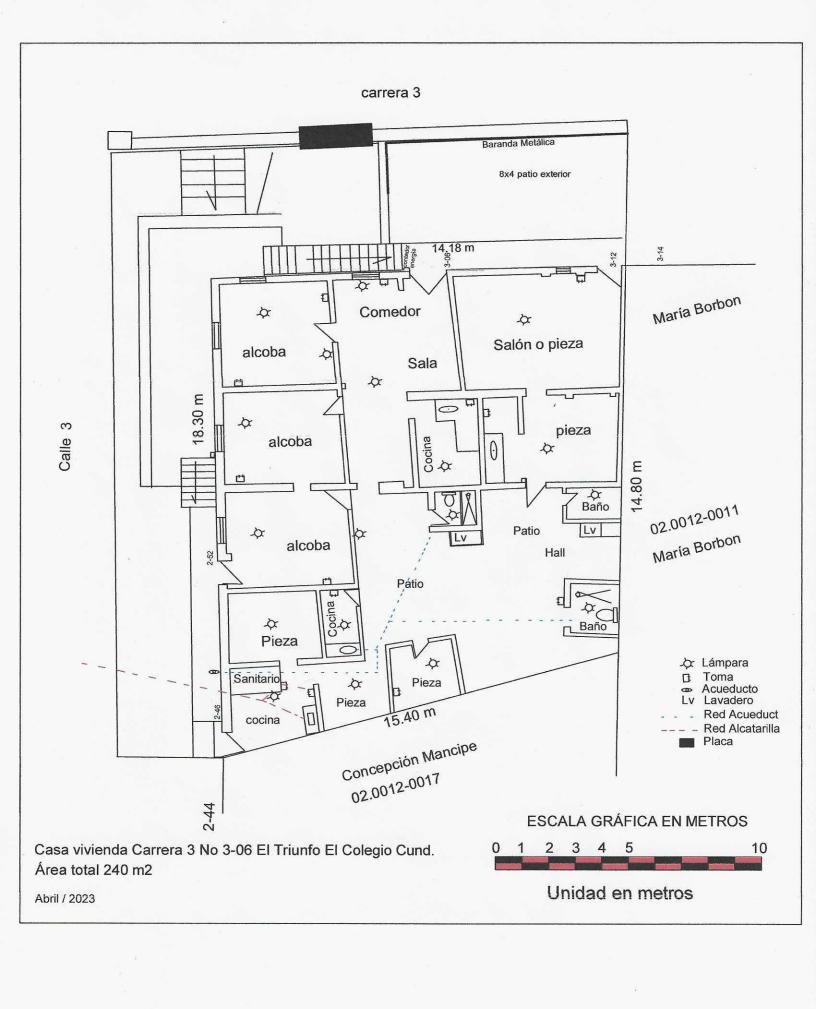
Anexo 05. Certificado ANA y RAA del Perito Valuador

Anexo 06. Experiencia últimos 4 del Perito

Anexo 07. Matricula Profesional

Anexo 08. Lonja de Colombia







Pato, red eléctrica, teja de zinc, puerta de madera



Lavadero



Lavadero, tanques de reserva, ventana metálica



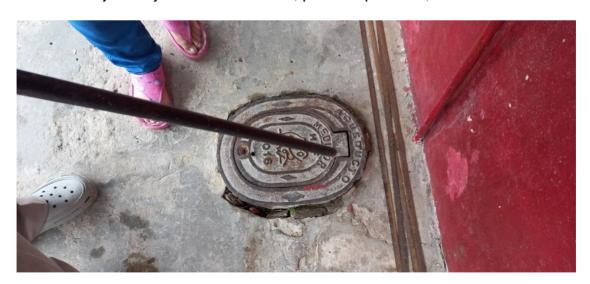
Patio de ropas, entrada al baño, puerta en madera, red eléctrica



Local comercial ventanas metálicas, alero en teja zinc



Alero en teja zinc y cerchas metálicas, paredes pintadas, ventanas metálicas



Medidor acueducto, piso en cemento, paredes pintadas



Local comercial, paredes pintadas, anden en concreto



Local Fama, pisos enchapados, puerta metálica, paredes pintadas



Baño pisos enchapados, muro enchapado y pintado, sanitario



Puerta metálica del baño, luminaria, pared pintada



Placa en concreto, baranda en tubo metálico, bordillo en ladrillo pañetado



Placa sobre canal



Cocina que incluye plancha cubierta con baldosa, lavaplatos



Baño con sanitario, lavábamos, enchapado



Baño con pollo, ducha, puerta en teja zinc y madera



Instalación eléctrica



Muro alinderante de 8 metros, observando solo una fracción ya que está dividido en dos partes



Alcantarillado

# strudata

INFORME ESPECIAL

# SALARIO

Así será la remuneración para cada cargo y perfil en el sector constructor

**NUEVO HORARIO** 

¿Cuáles son los efectos de la reducción de la jornada laboral?

**<u>206</u>** 











PIN de Validación: bab70acf

#### Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DANIEL MORENO ROA , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79060936, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 14 de Mayo de 2021 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79060936.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DANIEL MORENO ROA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

#### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

#### **Alcance**

• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción

Regimen

14 Mayo 2021

Régimen Académico

#### Categoría 2 Inmuebles Rurales

#### **Alcance**

 Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción

Regimen

14 Mayo 2021

Régimen Académico

#### Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

#### **Alcance**

 Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción

Regimen

14 Mayo 2021

Régimen Académico









#### Categoría 4 Obras de Infraestructura

#### **Alcance**

• Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción

Regimen

17 Jun 2021

Régimen Académico

#### Categoría 6 Inmuebles Especiales

#### **Alcance**

• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción

Regimen

14 Mayo 2021

Régimen Académico

#### Categoría 13 Intangibles Especiales

#### **Alcance**

• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción

Regimen

14 Mayo 2021

Régimen Académico

#### Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: LA MESA, CUNDINAMARCA

Dirección: CARRERA 21 NUMERO 7-23 LA MESA

Teléfono: 3013936925

Correo Electrónico: peritocivil@hotmail.com

#### Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Geógrafo-Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano







PIN de Validación: bab70acf

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación

Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DANIEL MORENO ROA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79060936.

El(la) señor(a) DANIEL MORENO ROA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

bab70acf

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Abril del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez Representante Legal

#### Lista de casos en que he sido designado como Perito en los últimos 4 años. Anexo

Juzgado	Nombre de las apartes	Nombre de los apoderados	Ref del Proceso	Materia del Dictamen	Fecha ejecución complementación
Civil del Circuito de La Mesa	Dte: Mará Delfina Chavarro  Ddo: Luis María Chavarro	Dr Bayona	Divisorio 2013-00197	Valoración, mejoras topografía y catastro	2018
Civil del Circuito de La Mesa	Dte; Gabriel Villalba Gutiérrez Ddo: José Ancizar Bedoya	Gloria Otálora  Néstor Hernando Cortes Sarmiento	Pertenencia 2015-0118	Valoración del inmueble y topografía	Dic 2017
Civil del Circuito de La Mesa	Dte: José Vicente Alfonso Carvajal Ddo: Virgilio Alfonso Carvajal	Baltazar Bonilla Rodríguez Jorge Alberto Pedraza	Pertenencia 2012-0172	Topografía	Marzo de 2017
Civil del Circuito de La Mesa	Dte: María Adela Vergara López Dte: Julio Cesar Guio Novoa	Nubia del Carmen Camacho Humberto Navarrete	Pertenencia agraria 2015- 035	Valoración y topografía	Mayo 2019
Civil del Circuito de La Mesa	Dte; Juan Pablo Botero González Doris Bohórquez	Martin Jiménez Miguel Hinestrosa	Pertenencia Agraria 2012- 242	Valoración y topografía	Marzo de 2018
Civil del Circuito de La Mesa	Ana Isabel Cárdenas de Sevillano Josefa María <contreras de Vanegas</contreras 	Pindalo Auli Lemus	Pertenencia 2012-0086	Topografía y valuación	Agosto de 2019

Civil del Circuito de La Mesa	Dte: José Adelmo Pinzón Meneses Ddo: Jacinto Enrique	Miguel Ángel Barreto García	Pertenencia 2015-0129	Topografía y Valoración	Nov-2017
	Baez				
Civil del Circuito	Dte: Carlos A Camacho	Fabio Castro	Pertenencia	Topografía Y	Dic 2018
de La Mesa	Ddo: Consolación Garavito	José A Navarrete	2014-0220	valoración	
Civil del Circuito	Ddo: Miguel Cepeda	Luis Eduardo	Pertenencia	Topografía	>Marzo de
de La Mesa	Umbarilla José Isidro Lasso	Guevara Gómez Jorge Alberto	2014-0244		2019
		Jorge Alberto Pedraza			
Civil del Circuito	María Zeneida Chala	Miguel Hinestrosa	Pertenencia	Topografía	2020
de La Mesa	José Alberto Moreno		2014-0145		
Civil del Circuito de La Mesa	Campo Elias Navarrete	Humberto Navarrete Roa	Deslinde y Amojonamiento	Topografía	<julio de<br="">2017</julio>
	José Domingo Moreno Huertas	Soledad Lesmes	2014-011		
Civil del Circuito de La Mesa	María Ofelia Muñoz de Pinzón y otra	Martha Cecilia Ofelia Ovalle	Pertenencia 2015-0232	Topografía	Febrero de 2019
	Eliseo Castillo López				
Civil del Circuito de La Mesa	José Raúl Camargo	Jenny García Varón	Pertenencia 2014-0206	Topografía	2019
	Municipio El Colegio				
Civil del Circuito	Blanca Yaneth Zamora	Carlos Julio	Pertenencia	Topografía	Enero 2019
de La Mesa	Ángela González Puentes		2015-0210		
Civil del Circuito de La Mesa	Jorge Enrique Montenegro Mendieta	Martin Jiménez	Pertenencia 2014-0244	Topografía y Valoración	Julio de 2019
	Doris Bohórquez M y otros				

Civil del Circuito de La Mesa	Jorge Gonzalo Diego Alvaro Rojas García	María Elisa Espejo Miguel Hinestrosa	Reivindicatorio 203-00190	Valuación	Dic. 2019
Civil del Circuito de La Mesa	EMGESA S.A ESP	Francisco Castiblanco	Reivindicatorio 2013-0040	Topografía y valuación	Julio de 2018
Civil del Circuito de La Mesa	Jorge Muñeton Alberto Riaño Roa José Santos Penagos	Martín Jiménez Soledad Lesmes	Reivindicatorio 2012-00240	Topografía, cartografía y catastro	Marzo 2021
Civil del Circuito de La Mesa	William Poveda Fabio Moreno Poveda	Baltazar Bonilla Soledad Lesmes	Reivindicatorio 2012-00240	Topografía, catastro y valuación	Sep 2018
Civil del Circuito de La Mesa	Carlos Alberto Vargas Cárdenas Herederos de Pablo Sierra	Martín Jiménez	Pertenencia 2014-00229	Topografía y valuación	Oct. 2018
Civil del Circuito de La Mesa	Luis Ignacio Ruiz  Jhoiner Estiven Gil Cuesta	Julián Uribe Medina Virginia Eugenia Polania	Posesorio Agrario 2012-00272	Topografía y valuación	Junio de 2017
Civil del Circuito de La Mesa	Franklin Cubillos  Diva Flórez de Rojas	German Cubillos Rojas Luis Alberto lozano	Reivindicatorio 2012-00272	Valuación	Junio de 2018
Civil del Circuito de La Mesa	María Magdalena Comenzaquira Obdulia Comenzaquira	Jaime Alonso Huertas Baltazar Bonilla	Divisorio 2012- 00188	Topografía	Julio 2019
Civil del Circuito de La Mesa	Humberto Arturo Acosta Flor Alba Chávez García		Pertenencia 2012-000168	Topografía y valuación	Febrero 2019

Civil del Circuito de La Mesa	María Ángela Niño García Luis E González Beltrán y otro		Pertenencia 2014-00227	Topografía	Mayo 2019
Civil del Circuito de La Mesa	José Gabriel Mora Luis Alejandro Mora	Luis Eduardo Guevara	Pertenencia 2015-00253	Topografía	Julio 2019
Civil del Circuito de La Mesa	Ilama María Aristizabal Herds de Luis Enrique Fonseca	Douglas Martínez	Simulación 2012- 00174	Avalúo	Dic. 2020
Civil del Circuito de La Mesa	Liven Mauricio Ruiz Ardila Melchor Martínez Conteras	Martín Jiménez  María Elisa Espejo	Pertenencia 2014-00231	Topografía y valuación	2020
Civil del Circuito de La Mesa	María Catherine Sosa Ospitia y O Lucindo Sosa Reyes	Baltazar Bonilla	Reivindicatorio 2013-0003-01	Topografía y valuación	2020
Civil del Circuito de La Mesa	Claudia Alberto Guzmán Ruth Mery Galindo Guzmán	Bernardo Rojas San Miguel	Simulación 2012- 0162	Valuación y planimetría	Febrero 2018
Civil del Circuito de La Mesa	María Clara Calderón	Luis Eduardo Calderón Camargo	Pertenencia 2011-00236	Planimetría	Febrero 2017

	Heds ind. De María Cecilia Villalobos y O	Nislandia Guevara Callejas			
Civil del Circuito de La Mesa	Emgesa s. a esp	Francisco Castiblanco	Reivindicatorio 2011-0021	Topografía y valuación	2018
	Julio Cesar Hernández	Soledad Lesmes			
Civil del Circuito de La Mesa	Robert German Cabrera y otros	Javier Yesid López	Abreviado de rendición		Marzo 2018
	Juan Carlos Cabrera	Luis Alberto Cazallas Garzón	provocada de cuentas 2015- 063		

Civil del Circuito de La Mesa	Clemencia Bohórquez López Antonio López Cogi y O	Nubia del Carmen Camacho Jorge Alberto Pedraza	Pertenencia Agraria 20120083	Topografía	Julio 2017
Civil del Circuito de La Mesa	María del Carmen Mugno Pedro Facundo Lizarazo	Marleny Guevara  Manuel José Torres Fajardo	Divisorio 2015- 00112	Topografía y valuación	Julio de 2017
Civil del Circuito de La Mesa	María Inés Rodríguez Agudelo Cesar Quintero Hernández	Martha >Cecilia Ortega	Divisorio 2015- 0235	Topografía y valuación	Junio 2017
Civil del Circuito de La Mesa	>José del Carmen Galindo Luis Fernando Gil	Nubia del Carmen Galindo Fabio Enrique Bernal Jaramillo	Reivindicatorio 2012-0072	Topografía y valuación	Septi 2018
Civil del Circuito de La Mesa	Olmeider Bonilla  Ana Rosa Gómez de Bonilla	Augusto Sánchez Camaro Yolanda Villalba Charry	Pertenencia 2014-00239	Topografía y valuación	Enero 2018
Civil del Circuito de La Mesa	German Bejrano y María Teresa Cucaita	Martín Jiménez	Pertenencia Agraria 2017- 0278	Topografía	Junio 2018
Civil del Circuito de La Mesa	Emgesa s.a esp Raúl Gómez	Francisco Castiblanco Soledad Lesmes	Reivindicatorio	Topografía y valuación	Julio 2018
Civil del Circuito de La Mesa	Luis Marcelo Gutiérrez Hder Indetermi. María Flor alba Vargas	Roberto Barrera Plazas Miguel Hinestrosa Salcedo	Pertenencia Adquisitiva 2014- 02018	Topografía	Agosto de 2018

Civil del Circuito de La Mesa	Gobernación de Cundinamarca Plutarco Cadena		Reivindicatorio 2014-029	Topografía	Julio de 2017
Civil del Circuito de La Mesa	Jesús Hernández Hernández		Pertenencia Agraria	Topografía y catastro	2019
Juzgado Promiscuo El Colegio	José Oswaldo Vélez García Arturo Molina Porras	Ana del Pilar Duarte Murillo	Saneamiento de Títulos 2013- 0174	Topografía, catastro y valuación	Nov 2018
Juzgado Civil Mpal La Mesa	Ricardo Caviedez Plata Sandra Milena Martínez	Miguel Hinestrosa	Pertenencia 2017-0447	Planimetría y valuación	Febrero 2018

Juzgado Promiscuo Colegio	El	Sinibaldo Romero Torres Angel María Sánchez	Augusto Sánchez Camaro Fabio Castro	Extinción de servidumbre 2016-00205	Planimetría	Nov 2018
Juzgado Promiscuo Colegio	El	Enrique Ramírez Escobar Dioselin Mancera	Fabio Castro	Ejecutivo Hipotecario 2015- 00263	Valuación	Nov 2018
Juzgado Promiscuo Colegio	El	Crispiniano López Hered de Horacio Martínez	Dr, Benavides	Pertenecía 2017- 0169	Topografía Y Valuación	Julio 2019
Juzgado Promiscuo Colegio	El	Jorge Cifuentes Sepúlveda Juan de Jesús Rodríguez Arango	Pablo Emilia Calambas Barrera	Abreviado restitución de inmueble 2018-00175	Valuación	Agosto 2018
Juzgado Promiscuo Colegio	El	Manuel José Torres María Dolores Chávez	Manuel José Torres	Divisorio 2014- 0035	Topografía y Valuación	Dic 2017

Juzgado Promiscuo El Colegio	Rosalvina Nieto Carlos Julio Nieto		Divbisorio 2014- 0306	Topografía y Valuación	Sept. 2018
Promiscuo de Familia del circuito La Mesa	Irma Yaneth Segura Rodrigo Corchuelo	Fabio Corchuelo Buitrago	Liquidción de la Sociedad Conyugal 2018- 049	Valuación	Julio 2018
Promiscuo de Familia del circuito La Mesa	Teresa Forero Panqueva Edgar Saúl Vanegas	Yohana Milena Castillo Cely Enrico H Mallarino	Liquidación de la sociedad Patrimonial	Valuación	Agosto de 2018
Promiscuo de Familia del circuito La Mesa	Wirner Gerardo Romero Linia Romero Rojas	Orlando Fonseca  Ana Lucia González Morales	Ord. Petición de herencia 2017- 0023	Topografía y Valuación	Agosto de 2018
Promiscuo de Familia del circuito La Mesa	Causante  José Leónidas Salcedo Morales	Orlando Vargas Caviedes, Armando Solano Garzón Nohelia Cruz Bernal	Proceso de sucesión intestada Rad 202000200	Topografía y Valuación	Marzo 2021
Promiscuo de Familia del circuito La Mesa	Ruth Allyson Mora Cepeda Javier Octavio Rivera	Luis Eduardo Guevara Gomez Eduardo Alonso Salazar Rodríguez	Liquidación Sociedad Conyugal 2019- 00810	Valuación	Abril 2021

Prueba Pericial	Fabio Susana		Pertenencia. Prueba para Pericial para presentación de Proceso Pertenencia	Topografía y Valuación	Febrero 2022
Prueba Pericial	Julio Arbelaez		Pertenencia. Prueba para Pericial para presentación de Deslinde y Amojonamiento	Topografía, Valuación y cálculos	Febrero 2022
Juzgado Promiscuo Municipal	Alfredo Bernal Barajas	Juan Ramón Salazar y Rosalba Alzate Zambrano.	Verbal – Nulidad 2017-00184	Topografía y Valuación	Febrero 2022

Juzgado Promiscuo El Colegio	Jose Alberto Lara  Luis Enrique  Avellaneda		Pertenencia 2016- 00309	Valoración inmueble topografía	dely
Juzgado Promiscuo Fusagasugá	Carlos Arturo Cano García Claudio Martínez Briceño	Fabio Corchuelo Buitrago	Restitución de Inmueble Arrendado 2019- 0308	Topografía yValuación	Septiembre. 2022
Promiscuo de Familia del circuito La Mesa	Hugo Pineda Sierra		Sucesión 2021- 00570	Topografía y Valuación	Agosto de 2018
Prueba Pericial	Luis Fernando Orjuela Prieto		Deslinde y Amojonamiento	Topografía y Valuación	Agosto de 2022
Juzgado Promiscuo El Colegio	Ester Cecilia Bolívar Carrillo y otra Díaz Restrepo Elva Emilia y otros		Pertenencia 2018 - 00282	Valoración inmueble topografía	dely
Promiscuo de Familia del circuito La Mesa	Arsenio Buitrago Mora y Otra Rosalía Ajiaco de Torres	Luis Eduardo Guevara Gomez Eduardo Alonso Salazar Rodríguez	Pertenencia 2018- 00275	Valoracióninmueble topografía	dely

Prueba Pericial	Adelmo Silva Salinas		Pertenencia	Valoración inmueble topografía	dely
Prueba Pericial	Karen Cecilia Almonacid Martínez		Verbal Reivindicatorio 2021-00212	Topografía y Valuación	
	Herederos de determinados de José Gustavo Russi Castellanos (Julián Eduardo y María Alejandra Rossi Castellanos				Julio 2022
Prueba Pericial	Sandra Patricia Rodríguez Lucas Y Otro	Douglas Martínez	Saneamiento de Títulos	Topografía y Valuaci <b>ó</b> n	Abril 2023
Y otros que actualmente Se desarrollan tanto para juzgado como para el nuevo orden C.G.P.					





Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.



Bogotá, 18 de abril 2023

#### A QUIEN INTERESE:

Tenemos el gusto de presentarle nuestra Institución denominada, LONJA DE COLOMBIA con certificado de existencia en la cámara de comercio No. 901536768-7

Somos una entidad sin ánimo de lucro que presta servicios en el campo de AVALUOS Y PERITAJE PROFESIONAL con cobertura en 27 departamentos, buscando el beneficio, desarrollo y mejor calidad de vida de los colombianos.

#### CERTIFICACIÓN

LA LONJA DE COLOMBIA, se permite certificar a la señor DANIEL MORENO ROA, identificado con C.C. 79.060.936 de Bogotá, como PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, según examen en formación y calificación actualizada a la fecha en topografía de terrenos y cartografía, plan de ordenamiento territorial, inmuebles urbanos y rurales, titularización de inmuebles, normas especializadas, propiedad horizontal ley 675, reforma urbana ley 1673 y ley 388, con REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES, RAA #: 79060936, aprobado con 13 categorías, y a la LONJA DE COLOMBIA #1804231.

Es afiliado desde 18 de Abril del 2023 hasta el 18 de Abril del 2024 a nuestra Lonja, dando muestras de IDONEIDAD Y CUMPLIMIENTO, en el desarrollo de su profesión.

Cordialmente,

MARIO ROPERO MUNÉVAR DIRECTOR GENERAL

TEL: 3204255208

Carrera 67 a # 95-76

Bogotá-Colombia

Pbx: 8418400 / 3204255208

www.corporacionlonjadecolombia.com



## PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL

#### MUNICIPIO DE EL COLEGIO SECRETARIA DE HACIENDA

PAZ Y SALVO No: 0071 FECHA: 27 Enero 2023

# LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

#### HACE CONSTAR

Que el Predio No: 020000120010000 Denominado: K 3 3 02 08 Cs Lo

Con Avaluo de: \$53,314,000 Para el Año : 2023. Recibo Oficial: 000000000128 - 23/01/2023

con una extensión de: 0 Has 244 Mts - Area Construida de: 229 Mts.

Se encuentra a PAZ Y SALVO por Concepto de Impuesto Predial y Complementarios hasta el día

31 de Diciembre de 2023

EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE EXPIDE PARA EFECTOS DE: TRAMITE NOTARIAL Y TIENE VALIDEZ PARA LOS SIGUIENTES PROPIETARIOS:

NOMBRE NIT/CC

DIAZ CASTILLO ALDO ADELMO DIAZ CASTILLO OTILIA 17147017 20500856

En este Municipio no se cobra el Impuesto de Valorización

END IBANEZ BONILLA

Secretaria De Hacienda

Vr. Unitario	Vr. Total
16.282.847	12.282.847
556.498	656.498
22.500	108.000
16.825	96.912
215.000	103.200
26.200	209.600
32.740	146151
332.357	111.672
235.036	235.036
301.520	301.520
71.089	7.274.537
60.317	1.025.389
21.042	357.714
173.385	2.080.620
258.132	258.132
15.050	72.390
39.184	56.424
33.675	193.968
32.000	160.000
16.825	10.768
489.958	313.573
38.279	623.947
33.675	548.902
175.520	351.040

27.578.840 600.000 28.178.840 80.000 28.258.840